



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 162/20 – 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: a/c. Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

232



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 1858/2019, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación de Avenida Maipú", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 16.038.238,00).

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2019, a las 14:00 horas, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra antes mencionada.

Que en consecuencia es oportuno nombrar a la Comisión de Estudios de las Ofertas que analice las propuestas presentadas, la que estará conformada por tres empleados municipales.

Que a fojas 428, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública indica los empleados municipales que integrarán la Comisión de Estudios.

Que los empleados municipales, Ing. Julio NOIR, Legajo N° 3301, Ing. Miguel LINARES Legajo N° 2149 y el Sr. Juan BOBEDA, Legajo N° 2910, reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en tal función.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Estudios de las Ofertas presentadas para la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación de Avenida Maipú", a los empleados municipales, Ing. Julio NOIR, Legajo N° 3301, Ing. Miguel LINARES Legajo N° 2149 y el Sr. Juan BOBEDA, Legajo N° 2910, a partir de su notificación y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de tres (3) días a la Comisión de Estudios designada, para expedirse sobre el particular, de necesitar dicha comisión aclaraciones de los distintos proponentes se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los empleados municipales indicados en el artículo primero del contenido de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e. I.P. N° 232 /2019.

eh
fa

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Sec. de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 ARR 2019

VISTO el Expediente OP N° 1635/2019, del registro en esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011356 ,a favor de la empresa USHUAIA SERVICIOS S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 79.474,29), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 13/02/2019 al 18/02/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 56/57, la Coordinadora de Gestión S.P. e I.P., indica que la orden de compra mencionada se ha agotado con la tramitación de pago mediante expediente 1417-OP-2019, pero la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. continuó con la provisión de combustible, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011356 detallada por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 4, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 41, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011356, a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 79.474,29), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 13/02/2019 al 18/02/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 79.474,29), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 233 /2019.-

cy



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 ABR 2019

VISTO el expediente O.P. N° 961/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Refacción de Playón en B° Libertador".

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 216/2019, se adjudicó la obra a la empresa DEVELOPMENT & SHEDULING S.A.

Que en el artículo 1° se incurrió en un error material al adjudicar la obra a la empresa antes mencionada.

Que conforme surge del considerando cuarto de la Resolución en cuestión en el cual se expresa: "Que mediante informe obrante a fs. 221/224, la Comisión de Estudios indica que la oferta presentada por la empresa DEVELOPMENT & SHEDULING S.A., no cumple con los requisitos establecidos en el pliego licitatorio, debiéndose desestimar la misma y sugiere adjudica la ejecución de la obra a la empresa FRANCISCA GONZALEZ, la cual ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y presenta una oferta por la suma de de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.418.338,00) superando el Presupuesto Oficial en un seis con diez por ciento (6,10%) encontrándose dentro del parámetro establecido en la cláusula C.2 del pliego de condiciones".

Que en el considerando quinto de la Resolución N° 216/2019 se expresa "Que a fs. (225), la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, ha tomado conocimiento e indica continuar con el trámite de adjudicación de la obra a la empresa antes mencionada"

Que en consecuencia corresponde sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.P. e I.P. N° 216/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la empresa FRANCISCA GONZALEZ, la ejecución de la obra: "Refacción de Playón en B° Libertador", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.418.338,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio".

Que dicho procedimiento se encuadra de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, artículos 108, 117 y 146.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

//.2



Provincia de Tierra del fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2

administrativo según los alcances del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015.

Por ello:

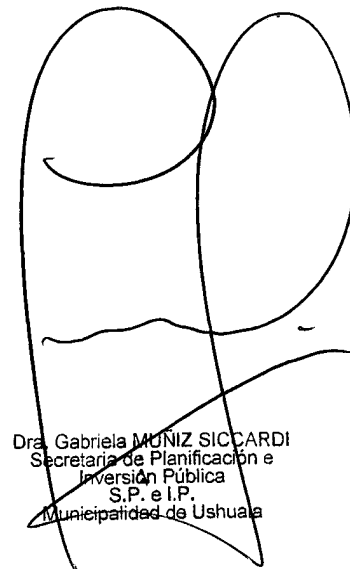
LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.P. e I.P. N° 216/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la empresa FRANCISCA GONZALEZ, la ejecución de la obra: "Refacción de Playón en B° Libertador", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.418.338,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio".

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a las empresas: DEVELOPMENT & SHEDULING S.A. y FRANCISCA GONZALEZ y a los inspectores designados para la misma, del contenido de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 234 /2019.



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

235

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
USHUAIA, 03 ABR 2019

VISTO el expediente O.P. N° 2750/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Certificado de
Obra N° 02, correspondiente a la Obra: "Miradores y Pasarelas Reserva Natural
Urbana - Bahía Encerrada", que se tramita mediante expediente administrativo OP
N° 3645/2017.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa VARGAS
ENRIQUE ROBINSON mediante Decreto Municipal N° 2081/2018, modificado por
Decreto Municipal N° 001/2019, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES
SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100
(\$ 4.660.405,00), suscribiéndose, en consecuencia de ello, el contrato registrado
bajo el N° 13342 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 102/2019.

Que la inspección de obra designada y el representante técnico de la
empresa contratista suscribieron el acta de medición N° 02, por los trabajos
ejecutados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019.

Que como resultado de la medición, el importe de los trabajos
ejecutados y medidos asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL
SESENTA CON 00/100 (\$ 114.060,00).

Que el importe del certificado de obra N° 02 asciende a la suma de
PESOS CIENTO CATORCE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 114.060,00), a valores
básicos de contrato.

Que corresponde descontar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL
OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 22.812,00), equivalente al veinte por ciento
(20 %) del importe del certificado de obra en concepto de anticipo financiero, en
virtud de lo establecido en la cláusula décima primera del contrato registrado bajo N°
13342.

Que, por lo anterior, el importe neto a pagar asciende a la suma de

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

235

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2

PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 91.248,00).

Que corresponde deducir la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 5.703,00), equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del certificado de obra, para ir integrando el fondo de reparos de la misma en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que la empresa contratista presentó el acta de medición N° 02 y la factura tipo B N° 0004-00000180 por un importe de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 91.248,00), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación obrante.

Que corre anexada y forma parte de la presente Resolución, copia autenticada del certificado de obra N° 02, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 02, para la Obra: " Miradores y Pasarelas Reserva Natural Urbana - Bahía Encerrada", que se encuentra a cargo de la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, y cuyo importe asciende a la suma de

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

PESOS CIENTO CATORCE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 114.060,00), a valores básicos de contrato, por los trabajos realizados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 22.812,00) en concepto de anticipo financiero. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Deducir la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 5.703,00) a los efectos de ir integrando el Fondo de Reparos de la obra. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0004-00000180, de la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 91.248,00). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- El importe de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 91.248,00) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Imputar la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 91.248,00), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 235 /2019.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Hoja N° 112

CERTIFICADO DE OBRA N° 2



OBRA: Miradores y Pasarelas en Reserva Natural Urbana - Bahía encerrada
 EXPTE. N°: O.P. - 3645/2017
 CONTRATISTA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
 MONTO DE CONTRATO: \$ 4.660.405,00
 SISTEMA CONTRATACION: ajuste alzado
 FECHA DE INICIO: 21/01/2019
 PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

18 ABR 2019

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT. s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS		IMPORTE						
					s/Certif. anterior	Presente Certif.	s/Certif. anterior	Presente Certif.					
1.	MOVIMIENTO DE SUELOS												
1.1	Preparación del terreno	gl	1,00	\$ 217.282,00	0,40	0,00	0,40	\$ 86.912,80	\$ -	\$ -	\$ 86.912,80	\$ -	
1.2	Construcción de senderos	m2	300,00	\$ 675,00	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2.	FUNDACIONES												
2.1	Bases de hormigón	m3	16,00	\$ 9.902,00	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
3.	SOLADO DE PAV. INTERTRABADO												
3.1	Piso intertrabado esp 8 mm., incluye cordón PASARELAS Y MIRADORES DE MADERA	m2	120,00	\$ 3.802,00	90,00	30,00	120,00	\$ 342.180,00	\$ 114.060,00	\$ 114.060,00	\$ 456.240,00	\$ -	
4.	PASARELAS Y MIRADORES DE MADERA												
4.1	Tramo tipo	UNIDAD	33,00	\$ 39.964,00	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4.2	Tramo con banco centrado	UNIDAD	12,00	\$ 46.646,00	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4.3	Esquina tipo	UNIDAD	3,00	\$ 12.848,00	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4.4	Baranda	m	334,00	\$ 2.315,50	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
5.	SEÑALIZACION VERTICAL												
5.1	Módulo 1	UNIDAD	4,00	\$ 12.802,00	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
5.2	Módulo x 3	UNIDAD	1,00	\$ 31.408,00	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Total Hoja N° 1								\$ 429.092,80	\$ 114.060,00	\$ 114.060,00	\$ 543.152,80		

01 ABR 2019

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,
 Firma y sello Departamento Gestión

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma, sello y fecha Empresa
 ROBINSON VARGAS ENRIQUE
 EMPRES. CONSULTORAS
 EMP. TUTUJAR

ESCOPIA FIEL

Subelza Esteban
 \$ 2914

Firma y sello Director de Obras Publicas
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AC Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 2/2

OBRA: Miradores y Pasarelas en Reserva Natural Urbana - Bahía encerrada
 EXPTE. N°: O.P. - 3645/2017
 CONTRATISTA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
 MONTO DE CONTRATO: \$ 4.660.405,00
 SISTEMA CONTRATACION: ajuste alzado
 FECHA DE INICIO: 21/01/2019
 PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

18 ABR 2019

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

6.	PINTURA									
6.1	Protector de madera	m2	2467,00	\$	328,00	0,00	0,00	\$	0,00	
6.2	Pintura asfáltica	m2	146,00	\$	259,00	0,00	0,00	\$	0,00	
6.3	Pintura esmalte sintético	m2	20,00	\$	293,00	0,00	0,00	\$	0,00	
Total Hoja N° 2									\$	429.092,80
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO									\$	114.060,00
									\$	543.152,80

AVANCES DEL MES	PLAZO	FINANCIERO
ACUMULADO ANTERIOR	9,21%	\$ 429.092,80
ACTUAL	2,45%	\$ 114.060,00
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos	31,16%	\$ 1.452.182,20
ANTICIPO FINANCIERO (20 % del Monto de Contrato)		\$ 932.081,00
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ 85.818,56
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ 22.812,00
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ 108.630,56
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	11,66%	\$ 543.152,80
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos	38,11%	\$ 1.775.880,40

SESO C.B.D.G.

\$ 114.060,00

\$ 22.812,00

En la Ciudad de Ushuaia, en el día de la fecha, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

01 ABR 2019

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento: Gestor Administrativa

ARQ ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Publicas

ARQ ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 AC Dirección de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Firma y sello Titular

ROBINSON ENRIQUE ROBINSON
 EMPLEADO CONST. UNIP.
 TITULAR

Firma y sello Departamento: Gestor Administrativa

ARQ ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Subelke Esteban
 69.2814

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 1/1

OBRA:

Miradores y Pasarelas en Reserva Natural Urbana - Bahía encerrada

EXPT. N°:

O.P. - 3645/2017

CONTRATISTA:

VARGAS ENRIQUE ROBINSON

MONTO DE CONTRATO:

\$ 4.660.405,00

SISTEMA CONTRATACION:

ajuste alzado

FECHA DE INICIO:

21/01/2019

PLAZO DE OBRA:

Sesenta (60) días corridos

PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

18 ABR 2019



EDICIONES Y RETENCIONES

	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N°	PRESENTE CERTIFICADO
FONDO DE REPARO (5%)	\$ 21.454,64	\$ 5.703,00	\$ 27.157,64		\$ 5.703,00
POR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL S/ ORDEN DE SERVICIO N°					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ -
NETO A COBRAR PRESENTE CERTIFICADO					\$ 85.545,00

El importe ante mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,

01 ABR 2019

, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

[Signature]
 Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

[Signature]
 Firma y sello Director de Obras Publicas

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AVC Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Signature]
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
 Subelva Esteban
 6/2/19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

236

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

USHUAIA, 03 ABR 2019

VISTO el expediente Letra OP N° 11126/2018 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo efectuado por el apoderado de la firma SKUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, registrado bajo el N° 6186/2018.

Que la firma reclamante solicita una compensación económica por las pérdidas que dice haber sufrido en la explotación comercial del restaurante KUAR, por la obra de repavimentación llevada cabo por el municipio local en la Avenida Perito Moreno de esta ciudad, realizada entre el mes de marzo de 2017 y que concluyera el 19 de mayo de 2019, requiriendo asimismo una solución en relación a la muralla de más de 150 metros de largo por 90 centímetros de alto, que se ha construido sobre el sector del restaurante, que imposibilita su acceso y daña su imagen, y que permita la continuidad del establecimiento en las condiciones previas a la obra.

Que el planteo efectuado por la firma SKUA S.R.L. encuadra formalmente en la figura de Reclamo Administrativo previsto en el art.148 inc. a) de la Ley Provincial N° 141: "Son impugnables por vía de reclamo administrativo: a) Los hechos u omisiones administrativas...".

Que el reclamo administrativo fue interpuesto fuera del plazo de treinta (30) días previsto por el art. 149 de la Ley Provincial N° 141, deviniendo extemporáneo.

Que en consecuencia, corresponde rechazar el reclamo administrativo por inadmisibile.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen S.L. y T. N° 135/2019.

Que la suscripta comparte y hace propio el criterio sustentado en el Dictamen S.L. y T. N°135/2019, encontrándose facultada para el dictado del presente acto

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

//.2.

administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Anexo V de la Ordenanza Municipal N° 4976, en el Decreto Municipal N° 1838/2016, en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, y en los artículos 148 inciso a) y 149 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por inadmisibile el reclamo formulado por la firma SKUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, registrado bajo el N° 6186/2018. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N°135/2019.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la firma interesada mediante copia certificada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N°135/2019.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I.P N° **236** /2019



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

USHUAIA, 03 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 2389/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la presentación efectuada por la Dirección de Administración de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, a fin de reconocer el adicional "Guardia Pasiva" establecido en el artículo 50, inciso 6 del Convenio Municipal de Empleo, por los servicios llevados a cabo en la Dirección fuera del horario laboral.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 206/2019, se autorizo el pago del adicional "Guardia Pasiva" establecido en el artículo 50, inciso 6 del Convenio Municipal de Empleo, por el periodo comprendido del mes de marzo y hasta junio de 2019 inclusive.

Que resulta necesario sustituir el artículo 1º, teniendo en cuenta que dicho beneficio corresponde a partir del día 1 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que dicho procedimiento se encuadra de acuerdo a lo establecido en los artículos 108, 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

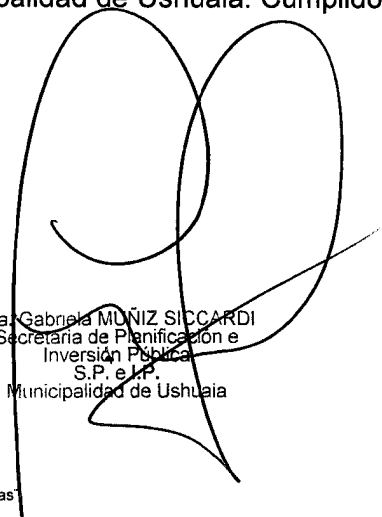
LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución S.P. e I.P. N° 206/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º .- Autorizar el pago del adicional "Guardia Pasiva" establecido en el artículo 50, inciso 6 del Convenio Municipal de Empleo, por el periodo comprendido desde el día 1 de marzo y hasta el 30 junio de 2019 inclusive, a los empleados que se detallan en el Anexo I adjunto . Ello por los motivos expuestos en el exordio".

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° - 237 /2019.
p.a.


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 03 ABR 2019

VISTO el expediente O.P. N° 10056/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación Calles Kuanip y Karukinka".

Que a través del Decreto Municipal N° 459/2019, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°) de la Ley Nacional N° 13.064, se aprobó la obra a la empresa EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Que mediante Resolución S.S.O.P. N° 138/2019, se designaron los inspectores de la obra, Ing. Julio NOIR Legajo N° 3301 y el Ing. Tomas ESCOBAR Legajo N° 3793.

Que por Nota N° 108/2018 Letra:D.O.Púb., el Ing. Tomás ESCOBAR, solicita la aprobación de un nuevo plan de trabajos y curva de inversiones.

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento e indica continuar el trámite.

Que dicho procedimiento se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley Nacional de Obras Públicas 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar un Nuevo Plan de trabajos y Curva de Inversiones presentado por la empresa EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A. para la obra: "Bacheo y Repavimentación Calles Kuanip y Karukinka", cuya copia autenticada se adjunta.


ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° **238** /2019.

p.a.


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



622

OBRA: BACHEO Y REPAVIMENTACION CALLES KUANIP y KARUKINKA

PLAN DE TRABAJOS CALENDARIZADO

ES COPIA FIEL
 Juan Carlos BOBEDA
 Jefe Depto. Administración
 D.A.S.P.E.P.
 Municipalidad de Ushuaia

21 mar

ITEM	DESCRIPCION	Cant.	%	DIAS		
				31-mar	30-abr	20-may
1,1	Rotura y retiro de pavimento asfáltico existente	453.184,20	3,66%	0%	45%	55%
				- \$	203.932,89 \$	249.251,31 \$
1,2	Rotura y retiro de pavimento de hormigón existente	139.111,00	1,12%	0%	45%	55%
				- \$	62.599,95 \$	76.511,05 \$
1,3	Extracción y retiro de pavimento articulado	93.182,80	0,75%	0%	45%	55%
				- \$	41.932,26 \$	51.250,54 \$
1,4	Rotura y retiro de cordón de 0,15 x 0,15	9.996,00	0,08%	0%	40%	60%
				- \$	3.998,40 \$	5.997,60 \$
1,5	Fresado	1.680.756,00	13,58%	20%	40%	40%
				336.151,20 \$	672.302,40 \$	672.302,40 \$
2,1	Excavación en suelo común	38.647,00	0,31%	0%	30%	70%
				- \$	11.594,10 \$	27.052,90 \$
3,1	Base anticongelante (e = 0,15 m)	207.644,00	1,68%	0%	30%	70%
				- \$	62.293,20 \$	145.350,80 \$
4,1	Riego de imprimación	28.434,90	0,23%	10%	30%	60%
				2.843,49 \$	8.530,47 \$	17.060,94 \$
4,2	Riego de liga	296.835,00	2,40%	0%	30%	70%
				- \$	89.050,50 \$	207.784,50 \$
5,1	Carpeta de concreto asfáltico para baches e min . 5 cm	919.295,00	7,43%	0%	30%	70%
				- \$	275.788,50 \$	643.506,50 \$
5,2	Carpeta de concreto asfáltico e min . 5 cm	6.250.050,00	50,49%	6%	30%	64%
				375.003,00 \$	1.875.015,00 \$	4.000.032,00 \$
5,3	Carpeta de concreto asfáltico e min . 10 cm	318.667,80	2,57%	0%	30%	70%
				- \$	95.600,34 \$	223.067,46 \$
3,1	Construcción de cordón de 0,15 x 0,15	271.377,00	2,19%	0%	50%	50%
				- \$	135.688,50 \$	135.688,50 \$
6,2	Construcción de cordón cuneta de 0,60 m	11.282,40	0,09%	0%	50%	50%
				- \$	5.641,20 \$	5.641,20 \$
6,3	Construcción de badén de 1 20 m	577.958,40	4,67%	0%	50%	50%
				- \$	288.979,20 \$	288.979,20 \$
7,1	Readecuación de bocas de registro (sin recambio de tapas)	412.409,20	3,33%	0%	40%	60%
				- \$	164.963,68 \$	247.445,52 \$
7,2	Readecuación de bocas de tormenta (sin recambio de tapas)	54.464,40	0,44%	0%	40%	60%
				- \$	21.785,76 \$	32.678,64 \$
8,1	Limpieza y reparación de grietas	63.277,20	0,51%	0%	30%	70%
				- \$	18.983,16 \$	44.294,04 \$
8,2	Barrido y limpieza de toda la superficie	378.585,20	3,04%	0%	30%	70%
				- \$	112.975,56 \$	263.609,64 \$
9	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	175.000,00	1,41%	25%	50%	25%
				43.750,00 \$	87.500,00 \$	43.750,00 \$
		12.378.157,50	100%			
	Avance %			6,12%	34,25%	59,63%
	Acumulado %			6,12%	40,37%	100,00%
	Avance \$			757.747,69 \$	4.239.155,07 \$	7.381.254,74 \$
	Acumulado \$			757.747,69 \$	4.996.902,76 \$	12.378.157,50 \$

Ing. Civil Tomás Escobar
 Inspector de Obras
 D.O.P. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nov d
 N° 01

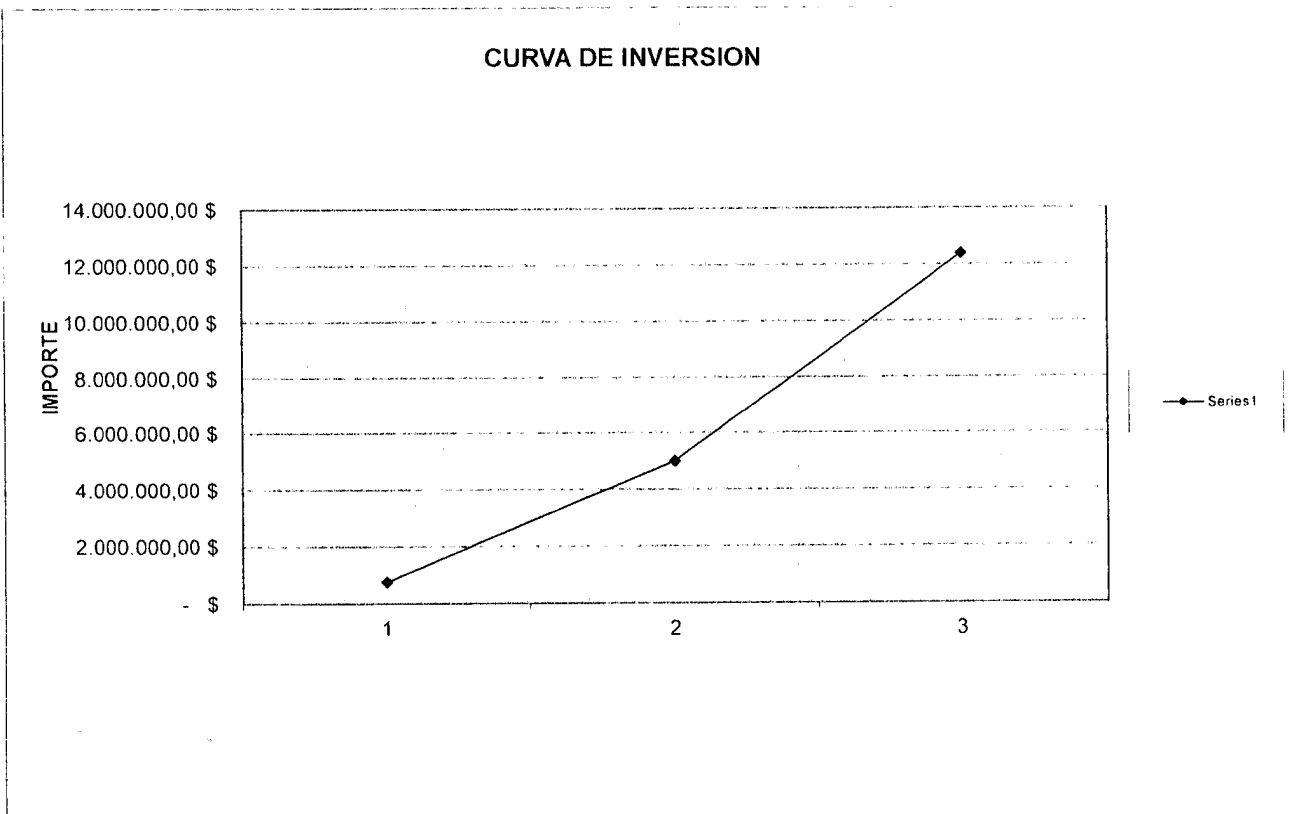
ML

EMP. ING. USAPDO. CANGA-24
 Ing. Tomás Escobar

Recib. 28
 Ing. Civil Tomás Escobar
 Inspector de Obras
 D.O.P. Municipalidad de Ushuaia



OBRA : BACHEO Y REPAVIMENTACION CALLES KUANIP Y KARUNKINKA



EMP. ING. LISARDO V. CANGAS A.
Ing. María V. Cangas
 APODERADA Y REP. TÉCNICA

Note de Pedido N° 01

ES COPIA FIEL
Juan Carlos Bobeda
 Juan Carlos BOBEDA
 Jefe Depto. Administración
 D. I. S. P. e. I. P.
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Tomás Escobar
 Ing. Civil Tomás Escobar
 Inspector de Obras
 D.O.P. Municipalidad de Ushuaia

recib. 28/03/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Civil Tomás Escobar
 Ing. Civil Tomás Escobar
 Inspector de Obras
 D.O.P. Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

239

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el expediente administrativo Letra LT N° 7671/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo formulado por la señora María Elena IBARRA BRAVO, D.N.I. N° 18.662.318, mediante Carta Documento CD 834204469.

Que la reclamante manifiesta en el reclamo, que en fecha 8/11/2016 formalizó Denuncia Penal contra el personal del Cementerio Municipal "Antiguos Pobladores" de esta ciudad, al constatar que sobre la tumba de su hijo –quien en vida fuera Eduardo Antonio FUENTES IBARRA-, ubicada en la Sección B, Macizo 3, Lote 30, se construyó sin su autorización ni consentimiento un nicho/mausoleo con capacidad para dos ataúdes

Que la reclamante solicita al municipio: La reparación íntegra de la tumba perteneciente a su hijo fallecido, con acreditación fehaciente de la permanencia de los restos de su hijo en ese lote, y una indemnización en concepto de daño moral y psicológico, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000).

Que la señora IBARRA BRAVO acompaña como prueba tendiente a dar sustento al reclamo, documentación –en copia simple- incorporada a la causa judicial N° 33989/2016 caratulada "IBARRA BRAVO, MARIA ELIANA S/ DCIA." Tramitada ante el Juzgado de Instrucción N° 1 –Distrito Judicial Sur.-.

Que resulta propicio abrir a prueba las actuaciones detalladas en el Anexo I, en los términos del artículo 66 y siguientes de la Ley Provincial N° 141, a fin de verificar los extremos denunciados y, con ello, la procedencia del reclamo formulado por la reclamante.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N°138/2019.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

//.2.

Jurídico Permanente, encontrándose facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, en el Decreto Municipal N° 1838/2016, y en el artículo 66 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la apertura a prueba de actuaciones detalladas en el Anexo I de la presente, por el plazo de veinte (20) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley Provincial N° 141. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N°138/2019.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al agente municipal Gustavo Daniel COY, Legajo N° 1128 a cargo de la producción de la prueba que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la señora María Elena IBARRA BRAVO, D.N.I. N° 18.662.318, con copia fiel de la presente y del Dictamen S.L.y T. N°138/2019, de conformidad a lo prescripto en el artículo 67 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al agente designado en el artículo 2°, con copia fiel de la presente y del Dictamen S.L.y T. N°138/2019, con remisión de las actuaciones, a fin que proceda a avocarse a la tarea encomendada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° **239** /2019

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

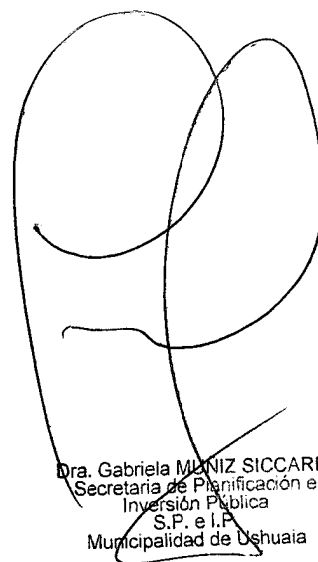
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 239 /2019

INFORMES:

I.- Requerir mediante nota de estilo al Juzgado de Instrucción N° 1 –Distrito Judicial Sur- de la ciudad de Ushuaia, la autorización para la extracción de copia certificada de la causa judicial N° 33989/2016 caratulada "IBARRA BRAVO, MARIA ELIANA S/ DCIA."

II.- Solicitar a la Dirección de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, un informe actualizado en relación a los trabajos de reubicación del nicho correspondiente a la familia KAUFFMANN, ello de acuerdo a lo indicado por en la Nota N° 33/2019 Letra: D.C.S.S.S.P., adjuntando copia autenticada de esta última.



Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

240

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 009/2016 y su modificatoria, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 009/2016, Anexo XIV, se creó la Unidad Orgánica de Nivel Ejecutivo denominada Departamento Ingeniería dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con sus funciones.

Que se propone la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Julio Andrés NOIR, Legajo N° 3301, Grado "1", como Jefe de Departamento Ingeniería dependiente de la Dirección de de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de tal designación es transitorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, según lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR transitoriamente a partir de su notificación, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Julio Andrés NOIR, Legajo N° 3301, Grado "1", como Jefe de Departamento Ingeniería dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, desempeñando las funciones establecidas en el Anexo XIV de la Resolución S.P. e I.P. N° 009/2016, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada de la Resolución S.P. e I.P. N° 009/2016, Anexo XIV.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 240/2019.

o.a.



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia



2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO XIV RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 009/2016.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DEPARTAMENTO INGENIERÍA.

De su Organización: El Departamento Ingeniería dependerá de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

Funciones:

- 1.- Cumplir con la constitución Nacional Provincial la carta orgánica Municipal y las disposiciones legales, Ordenanzas, Decretos, reglamentaciones, Resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2.- Elaborar los proyectos de ingeniería y pliegos de licitación (especificaciones técnicas, documentación gráfica y cláusulas especiales) para la ejecución de las Obras Públicas de acuerdo a su fin y su sistema de ejecución. (Contrato, administración o mixto)
- 3.- Elaborar los presupuestos oficiales de las obras proyectadas.
- 4.- Establecer los plazos de ejecución de las Obras.
- 5.- Recomendar los sistemas de contratación para la ejecución de las obras.
- 6.- Proponer el plan anual y elaborar el presupuesto anual de las obras y estudios de ingeniería.
- 7.- Controlar y Aprobar proyectos de calles y redes pluviales de nuevas Urbanizaciones Privadas
- 8.- Prever la disponibilidad de insumos para la realización de las tareas a su cargo.
- 9.- Llevar el control de los bienes patrimoniales a su cargo.
- 10.- Planificar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas del personal a su cargo.
- 11.- Elaborar informes técnicos de las Obras cuando la superioridad lo solicite.
- 12.- Integrar las comisiones de estudio de las licitaciones realizadas para su posible adjudicación.
- 13.- Participar de la Comisión de Planeamiento Urbano.
- 14.- Proponer y verificar la capacitación del personal a su cargo para la función que se le ha encomendado.
- 15.- Instruir a su personal sobre la organización, función y procedimientos aplicables en el Departamento.
- 16.- Reemplazar al Director en caso de ausencia.
- 17.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por los titulares de la Dirección, Subsecretaría de Obras Públicas y/o de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

4

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

241

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 1900/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011388, a favor de la empresa USHUAIA SERVICIOS S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 20/100 (\$ 11.904,20), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 22/02/2019 al 26/02/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 35/36, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., indica que la orden de compra mencionada se ha agotado con la tramitación de pago mediante expediente 1417-OP-2019, pero la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. continuó con la provisión de combustible, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011388, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 4, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 19, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011388, a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 20/100 (\$ 11.904,20), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 22/02/2019 al 26/02/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 20/100 (\$ 11.904,20), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 241 /2019.-

db

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2974/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000719, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuyo importe asciende a PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 14.169,92), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 18/03/2019 al 22/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs.36/38, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible por parte de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000719, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiéndose que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 3, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 18, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000719 a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 14.169,92), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 18/03/2019 al 22/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 14.169,92), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 243 /2019.-

fg

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



244

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2981/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 111.736,83), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 18/03/2019 al 23/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs.69/71, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas detalladas en el Anexo I, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 3 y 5, se encuentran las facturas debidamente conformadas; y de fs. 6 a 50, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 111.736,83), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 18/03/2019 al 23/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 111.736,83), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° **244** /2019.-

fg



Gabriela M. Filiz Siccardi
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



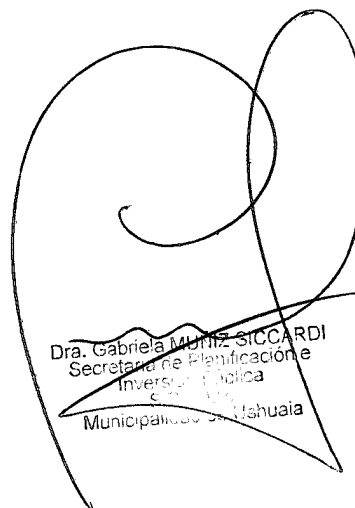
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 244 /2019.-

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
DEARR S.R.L.	B 00005-00000717	LEG. ABONO	\$ 15.616,66
	B 00005-00000718	LEG. ABONO	\$ 96.120,17
TOTAL			\$ 111.736,83

fg



Dra. Gabriela Muñoz Siccardi
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

245

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 3072/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000840, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuyo importe asciende a PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$32.845,09), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 23/03/2019 al 25/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs.38/40, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible por parte de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000840, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 3, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 19, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000840 a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$32.845,09), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 23/03/2019 al 25/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$32.845,09), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 245 /2019.-

fg

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

246

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 3073/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000841, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuyo importe asciende a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 3.262,99), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 23/03/2019 al 25/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs.28/30, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible por parte de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000841, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 3, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 9, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000841 a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 3.262,99), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 23/03/2019 al 25/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 3.262,99), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 246 /2019.-

fg

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

2471

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2758/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000595, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuyo importe asciende a PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 1.125,60), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 08/03/2019 al 18/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 23/25, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible por parte de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000595, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 2, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 4 a 5, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000595 a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 1.125,60), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 08/03/2019 al 18/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 60/100 (\$1.125,60), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° - 247 /2019.-

fg

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



248

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2788/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000593, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuyo importe asciende a PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 49/100 (\$ 21.816,49), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 08/03/2019 al 18/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 43/44, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible por parte de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000593, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobrepeso ni superposición de servicios.

Que a fs. 2, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 4 A 25, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000593 a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 49/100 (\$ 21.816,49), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 08/03/2019 al 18/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 49/100 (\$ 21.816,49), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 248 /2019.-

fg

Dra. Gabriela MURILLO SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



249

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2858/2019, del registro en esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000594, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuyo importe asciende a PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 14.699,42), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 08/03/2019 al 18/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 30/31, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible por parte de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000594, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiéndose que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 2, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 4 A 10, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono del tique factura B N° 00005-00000594 a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 14.699,42), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 08/03/2019 al 18/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 14.699,42), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 249 /2019.-

fg

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

250

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2866/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la empresa DEARR S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 96/100 (\$228.653,96), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 08/03/2019 al 16/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs.115/117, el Coordinador de Gestión S.P. e I.P., indica que ante el corte de suministro de combustible de la firma Ushuaia Servicios S.R.L. a partir del día 6 de marzo, por haberse agotado la orden de compra correspondiente, se consideró necesario recurrir al proveedor DEARR SRL, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas detalladas en el Anexo I, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicado la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 3, 5 y 7, se encuentran las facturas debidamente conformadas; y de fs. 9 a 94, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 96/100 (\$228.653,96), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el periodo comprendido entre los días 08/03/2019 al 16/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 96/100 (\$228.653,96), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 250 /2019.-

fg



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P. e.I.P. N° 250/2019.-

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
DEARR S.R.L.	B 00005-00000590	LEG. ABONO	\$ 42.064,82
	B 00005-00000591	LEG. ABONO	\$ 92.893,14
	B 00005-00000592	LEG. ABONO	\$ 93.696,00
TOTAL			\$ 228.653,96

fg

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

251

"2019 –Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente OP N° 8020/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones, en virtud de la denuncia realizada en medios periodísticos, por una Señora identificada como María Eliana IBARRA BRAVO, toda vez que, habrían construido sobre la tumba de su hijo, dos (2) nichos en el Cementerio Antiguos Pobladores.

Que de la documental incorporada en estos obrados, surge que la denunciante Sra. María Eliana IBARRA BRAVO, tiene a su hijo, Eduardo Antonio FUENTES IBARRA, sepultado desde el 14 de noviembre del año 1977, en la Sección B- Manzana 3- Lote 30, del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad, y surge además, que a través del expediente OP N° 420/2015, la Sra. Dora KAUFFMANN, solicitó la autorización correspondiente para realizar la construcción de un nicho de cuatro cuerpos en el Lote 28-Manzana 3- Sección B, ubicados en el Cementerio Antiguos Pobladores.

Que obra, entre otras cosas, el Informe Técnico DCSSSP N° 03/2015 de fecha 26/01/2015, mediante la cual el Ing. Pablo GOMEZ, Jefe Depto. Técnico, dependiente de la Dirección de Cementerios, manifestara que habiendo realizado un relevamiento, pudo constatar la existencia de una sepultura de AGUILAR, de fecha 14/02/1986, que no figura en la lista de personas y de acuerdo al nuevo ordenamiento del Cementerio Antiguos Pobladores, es viable la construcción debido a que el lote existente, posee la dimensión de profundidad necesaria de 2.40 m. para la ejecución de un nicho, construcción ésta, que conforme surge a fs. 50 del expediente OP N° 8020/2016, se encuentra autorizada por el Director de Cementerios, empleado Carlos MARTIRENA.

Que ante la situación descripta, el entonces Secretario de Planificación e Inversión Pública, solicitó la consulta jurídica al Servicio Jurídico Permanente.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S. L. y T. N° 262/2016, manifestando que existirían serias irregularidades, razón por la cual, sugiere la sustanciación de un Sumario Administrativo en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a los fines de dilucidar los hechos denunciados, individualizar al o los responsables administrativos si los hubiere, y proponer las sanciones disciplinarias que estime corresponder, por presuntos incumplimientos de los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones, establecidos en el Convenio Municipal de Empleo, sugiriendo que se designe al Jefe de la Oficina de

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 –Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.-

Sumarios, dependiente de esta Secretaría Legal y Técnica, agente Gustavo Daniel COY, Legajo N° 1128.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, acorde lo establecido en los arts. 82 a 89 del Convenio Municipal de Empleo, arts. 25, 27, siguientes y concordantes del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), Decreto Municipal N° 1838/2016 y, art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instruir Sumario Administrativo, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a los fines de dilucidar los hechos denunciados, individualizar al o los responsables administrativos si los hubiere, y proponer las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder por presuntos incumplimientos de los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones, establecidos en el Convenio Municipal de Empleo.

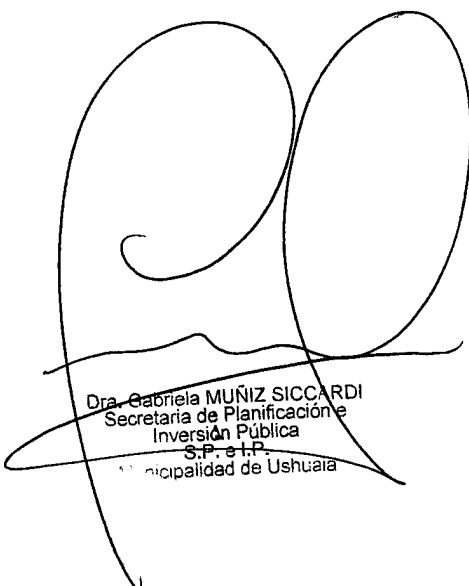
ARTICULO 2°.- Designar Instructor Sumariante, al Jefe de la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, agente Gustavo Daniel COY, Legajo N° 1128.

ARTICULO 3°.- Notificar al Instructor Sumariante, con copia de la presente y remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Oficina de Sumarios en Informaciones Sumarias, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con copia de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 251 /2019.-



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

252

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 05 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 1925/2019, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la empresa USHUAIA SERVICIOS S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 196.171,64), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 21/02/2019 al 27/02/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 90/91, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., indica que la orden de compra mencionada se ha agotado con la tramitación de pago mediante expediente 1417-OP-2019, y la firma Ushuaia Servicios S.R.L. continuó con la provisión de combustible, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas detalladas en el Anexo I, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiéndose que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 4, 5 y 6, se encuentran las facturas debidamente conformadas; y de fs. 7 a 75, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 196.171,64), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 21/02/2019 al 27/02/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 196.171,64), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 252 /2019.-

cy

Gra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 252 /2019.-

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	B 0010-00011384	LEG. ABONO	\$ 7.596,00
	B 0010-00011385	LEG. ABONO	\$ 92.749,06
	B 0010-00011386	LEG. ABONO	\$ 95.826,58
TOTAL			\$ 196.171,64

cy

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

253

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 08 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3185/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el anticipo financiero correspondiente a la obra: "Refacción de Playón en B° San Salvador", que se tramita mediante expediente administrativo OP N° 449/2019.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA R & B de WALLNER HORACIO HÉCTOR, por Resolución S.P. e I.P. N° 146/2019, en la suma de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.010.349,00).

Que el contrato celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA R & B de WALLNER HORACIO HÉCTOR, y la Municipalidad, registrado bajo el N° OP 1035 y aprobado por Resolución S.P. e I.P. N° 179/2019, establece, en la cláusula décima primera, el otorgamiento y pago de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual.

Que el día veintiséis (26) de marzo de 2019 se firmó el acta de inicio de obra.

Que la empresa contratista solicita que se proceda a dicho otorgamiento, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 202.069,80), para lo cual adjunta la garantía correspondiente que se detalla en el Anexo I de la presente, que se halla conforme a la reglamentación en vigencia y que cubre el cien por ciento (100%) del importe del anticipo financiero.

Que la empresa contratista presentó la factura tipo B N° 0006-00000165, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 202.069,80) para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

- 253

//2.

través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación presentada correspondiendo tramitar el pago del anticipo financiero.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anticipo financiero para la obra: "Refacción de Playón en B° San Salvador" cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa CONSTRUCTORA R & B de WALLNER HORACIO HÉCTOR, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 202.069,80) y que está garantizado por la póliza de seguro de caución N° 261.554, emitida por Prudencia Cia. Arg. de Seguros Grales S.A., según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0006-00000165, de la empresa CONSTRUCTORA R & B de WALLNER HORACIO HÉCTOR, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 202.069,80). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El anticipo financiero será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra, según la cláusula décima primera del contrato registrado bajo el N° OP 1035 y aprobado por Resolución S.P. e I.P. N° 179/2019.

ARTÍCULO 4°.- El importe de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE

el

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

CON 80/100 (\$ 202.069,80) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello, por las razones expuestas en el exordio.


ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 202.069,80), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° -253 /2019.



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.4.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° - 253 /2019.

POLIZA N°	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
261.554	Prudencia Cia. Arg. de Seguros Grales S.A.	Garantía de anticipo financiero - obra pública	\$ 202.069,80

xl

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

254

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 08 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2104/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011415, a favor de la empresa USHUAIA SERVICIOS S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 2.049,27), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 28/02/2019 al 01/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 28/29, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., indica que la orden de compra mencionada se ha agotado con la tramitación de pago mediante expediente 1417-OP-2019, pero la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. continuó con la provisión de combustible, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011415, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 4, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 12, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011415, a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 2.049,27), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 28/02/2019 al 01/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 2.049,27), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 254 /2019.-

db

Dra. Gabriela MUNIZ SISCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

255

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

USHUAIA, 08 ABR 2019

VISTO, las actuaciones del Expediente OP N° 8865/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 118, obra Nota N° 117/2018, Letra: D.E y .P., mediante la cual el Director de Estudios y Proyectos, eleva el pedido de reconocimiento del ítem Función Específica, dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo, para los empleados consignados en el Anexo I de la presente, en virtud de encontrarse los mismos afectados a la inspección de las obras que este Municipio llevará a cabo durante el mes de Abril del año 2019, realizando tareas en una jornada extraordinaria a la normal y habitual asignada.

Que de las actuaciones se desprende la solicitud y aceptación de los trabajadores afectados a la prestación de las tareas extraordinarias fuera de su horario normal y habitual.

Que a fs. 118 vuelta, consta la aprobación del trámite de reconocimiento del adicional dispuesto en el artículo 50.8 del CME, por parte de la máxima autoridad del área.

Que conforme a lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo N° 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a los trabajadores consignados en el Anexo I de la presente, el adicional particular "Función Específica", dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

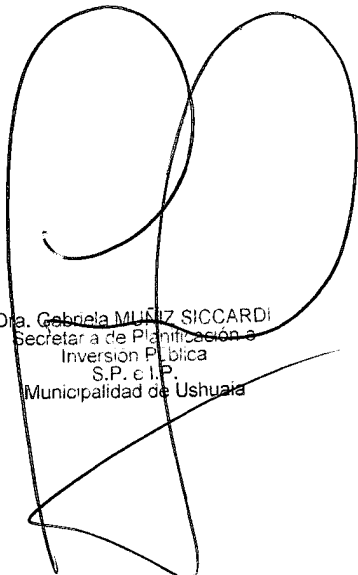
//.2.

Municipal de Empleo durante el mes de Abril del año 2019

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que implique la presente a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 255 /2019.



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 255 /2019.

Legajo	Grado	Nombre y Apellido
3436	1	ALBRECHT, Marcelo Gabriel
2918	1	ARGUELLES, Alejandro
3912	1	PACHECO, Pablo
3886	1	PETRINA, Juan Martin
2466	1	TRIFILIO, Silvia



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



256

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2103/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011414, a favor de la empresa USHUAIA SERVICIOS S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 58.641,32), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 27/02/2019 al 01/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 50/51, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., indica que la orden de compra mencionada se ha agotado con la tramitación de pago mediante expediente 1417-OP-2019, pero la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. continuó con la provisión de combustible, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011414, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiéndose que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 4, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 32, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011414, a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 58.641,32), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días 27/02/2019 al 01/03/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 58.641,32), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 256 /2019.-

db

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

257

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 961/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Refacción de Playón en B° Libertador".

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 216/2019 y Resolución Modificatoria S.P. e I.P. N° 234/2019, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa FRANCISCA GONZALEZ, C.U.I.T. N° 27-17430840-9.

Que el día cinco (5) de abril de 2019, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada precedentemente, representada por la Sra. Francisca GONZALEZ, D.N.I. N° 17.430.840, en su carácter de Titular y esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.418.338,00), el que fuera registrado bajo el N° OP 1041, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el contrato registrado bajo el N° OP 1041, celebrado el día cinco (5) de abril de 2019, entre la empresa FRANCISCA GONZALEZ, C.U.I.T. N° 27-17430840-9, representada por el Sra. Francisca GONZALEZ, D.N.I. N° 17.430.840, en su carácter de Titular y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I.

1/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

2/2

N° 20.675.576, para la ejecución de la obra: "Refacción de Playón en B° Libertador", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.418.338,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

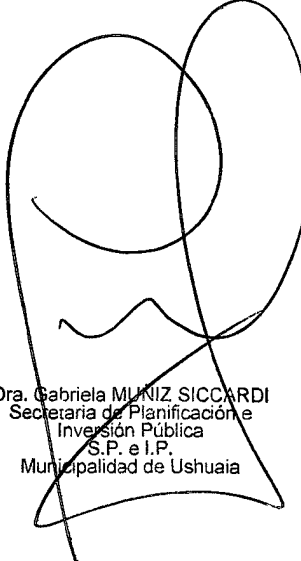
ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.418.338,00), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Trabajo Público.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1º y a la inspección de la Obra designada para la misma, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° - 257 /2019.

eh
fa



Dra. Gabriela M. SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° OP. 1042

USHUAIA. 08/11/2019

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO

Firma Sello
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

----- En la ciudad de Ushuaia, al día cinco (5) del mes de abril del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa FRANCISCA GONZALEZ, representada por el Sra. Francisca GONZALEZ, D.N.I. N° 17.430.840, en su carácter de Titular, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Refacción de Playón en B° Libertador", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 961/2019, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.418.338,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----
El sistema de contratación adoptado para el presente es de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.36. Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante pagará sin protesto., por la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 70.916,90), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los

Francisca González
Titular FG Servicios
DNI 17.430.840

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° OP..... **1041**
USHUAIA..... **08 23 2019**

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Patricia del Carmen A. ...
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
S. P. e. I. P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de las leyes laborales, cargas sociales y aporte previsionales.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a solicitud de LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20%). El cobro del mismo será dentro de los diez (10) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.9. inciso b) o c) del pliego de condiciones, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Crucero A.R.A. General Belgrano N° 852, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Francisca González
Titular FG Servicios
DNI 17.430.840

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S. P. e. I. P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D. A. S. e. I. P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur,
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

**Anexo I - Al Contrato
 REFACCIÓN DE PLAYÓN EN B° LIBERTADOR**

Rubro	Descripción de los trabajos	Un.	Cant.	Precio cotizado en Pesos		Importe
				En letras	En números	
1	Tarea preliminar					
1.1.	Cartel de Obra 2,00 x 3,50 m. Con estructura	gl	1,00	Pesos cuarenta y tres mil ciento dos con cero centavos	\$43.102,00	\$43.102,00
1.2.	Retiro de cerco, estructura y luminaria	gl	1,00	Pesos treinta y cuatro mil treinta y siete con cero centavos	\$34.037,00	\$34.037,00
2	Vereda					
2.1	Vereda de hormigón armado	m ²	53,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta con cero centavos	\$2.460,00	\$130.380,00
3	Cerco Perimetral					
3.1	Reparación y construcción de cerco perimetral	gl	1,00	Pesos quinientos noventa y dos mil setecientos treinta y siete con cero centavos	\$592.737,00	\$592.737,00
3.2	Pintura sintética	m ²	67,00	Pesos un mil ciento cincuenta y ocho con cero centavos	\$1.158,00	\$77.586,00
4	Cancha					
4.1	Provisión y colocación de césped sintético	m ²	240,00	Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cero centavos	\$1.445,00	\$346.800,00
5	Instalación Eléctrica					
5.1	Provisión y colocación alumbrado público Bael Strada HBMS	un	2,00	Pesos setenta y siete mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta centavos	\$77.419,50	\$154.839,00
6	Tareas y elementos complementarios					
6.1	Arco y red	gl	1,00	Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con cero centavos	\$38.857,00	\$38.857,00
					TOTAL	\$1.418.338,00

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° OP 1041
 USHUAIA, 08 ABR 2019

Patricia del Carmo
 DIRECTORA ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma Sello

(Signature)
 Dra. Gabriela MUNIZ SICA-REBEL
 Secretaria de Planeación
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
 Juan Carlos BOBEDA
 Jefe Depto. Administración
 D.A.S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

(Signature)
Francisca González
 Titular FG Servicios
 DNI 17.430.840



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

258

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3046/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Certificado de
Obra N° 02 correspondiente a la Obra: "Renovación de Playón Deportivo en B° San
Salvador", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 8411/2018.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa
CONSTRUCTORA R & B DE WALLNER HORACIO HECTOR, por Resolución S.P.
e I.P. N° 700/2018, en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y
SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 1.547.472,14),
suscribiéndose, en consecuencia de ello, el contrato registrado bajo el N° OP 1018 y
aprobado por Resolución S.P. e I.P. N° 836/2018.

Que se tramitó una modificación de contrato, la cual incorporó la
clausula décima segunda al contrato registrado bajo el N° OP 1018, y que fuera
registrada bajo el N° OP 1024 y aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 28/2019.

Que la inspección de obra designada y el representante técnico de la
empresa contratista suscribieron el acta de medición N° 02, por los trabajos
ejecutados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019.

Que como resultado de la medición, el importe de los trabajos
ejecutados y medidos asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS
MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 (\$ 226.227,23).

Que el importe del certificado de obra N° 02 asciende a la suma de
PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100
(\$ 226.227,23), a valores básicos de contrato.

Que corresponde descontar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO
MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 45.245,45), equivalente al
veinte por ciento (20 %) del importe del certificado de obra en concepto de anticipo
financiero, en virtud de lo establecido en la clausula segunda de la modificación de

//2.



258

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

contrato registrado bajo N° OP 1024.

Que, por lo anterior, el importe neto a pagar asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 180.981,78).

Que corresponde deducir la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 36/100 (\$ 11.311,36), equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del certificado de obra, para ir integrando el fondo de reparos de la misma en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que la empresa contratista presentó el acta de medición N° 02 y la factura tipo B N° 0006-00000164, por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 180.981,78), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación obrante.

Que corre anexada y forma parte de la presente Resolución, copia autenticada del certificado de obra N° 02, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 02, para la Obra: "Renovación de

A e l

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

- 258

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//3.

Playón Deportivo en B° San Salvador", que se encuentra a cargo de la empresa CONSTRUCTORA R & B de WALLNER HORACIO HECTOR, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 (\$ 226.227,23), a valores básicos de contrato y por los trabajos realizados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Descontar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 45.245,45) en concepto de anticipo financiero. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Deducir la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 36/100 (\$ 11.311,36) a los efectos de ir integrando el Fondo de Reparos de la obra. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0006-00000164, de la empresa CONSTRUCTORA R & B DE WALLNER HORACIO HECTOR, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 180.981,78). Ello, por las razones expuestas en el exordio

ARTÍCULO 5°.- El importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 180.981,78) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 180.981,78), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.4.

presente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 258 /2019.



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Renovación de Playón Deportivo en Bº San Salvador
 O.P. - 8411/2018
 Constructora R&B de Waliner Horacio Héctor
 \$ 1.547.472,14
 \$ 309.494,43
 Unidad de Medida
 03/01/2019
 Cuarenta y cinco (45) días corridos
 Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

OBRA:
 EXPTÉ. N°:
 CONTRATISTA:
 MONTO DE CONTRATO:
 ANTICIPO FINANCIERO:
 SISTEMA CONTRATACION:
 FECHA DE INICIO:
 PLAZO DE OBRA:
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:
 VENCIMIENTO PARA EL PAGO:



20 ABR 2019

CERTIFICADO DE OBRA N°: 2 Hoja N° 1/1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT. s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS		IMPORTE	
					s/Certif anterior	Presente Certif.	s/Certif anterior	Presente Certif.
1.	CAANGHA							
1.1	Reconstrucción de Hº Aº	m2	43,00	\$ 1.129,20	15,00	28,00	43,00	\$ 16.938,00
1.2	Reparación de Hº Aº	m2	70,00	\$ 640,74	0,00	0,00	0,00	\$ -
1.3	Pintura sobre hormigón	m2	949,00	\$ 563,19	0,00	0,00	0,00	\$ -
2.	CERCO							
2.1	Reemplazo de tejido de cerco existente	m2	473,00	\$ 1.613,51	420,00	53,00	473,00	\$ 677.674,20
2.2	Pintura sintética	m2	281,00	\$ 556,60	85,00	196,00	281,00	\$ 47.311,00
Total								
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO								\$ 741.923,20
AVANCE DEL MES								
ACUMULADO ANTERIOR								\$ 741.923,20
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos								\$ 226.227,23
ANTICIPO FINANCIERO (20% del Monto de Contrato)								\$ 309.494,43
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE								\$ 148.384,64
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES								\$ 45.245,45
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE								\$ 193.630,09
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA								\$ 968.150,43
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos								\$ 1.547.472,14
IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO								\$ 180.981,78

ORIGINAL

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

08 ABR 2019

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha.

Firma y sello Departamento Gestor Administrativo
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 A/C Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



OBRA:
 EXPTÉ. N°:
 CONTRATISTA :
 MONTO DE CONTRATO:
 ANTICIPO FINANCIERO:
 SISTEMA CONTRATACION :
 FECHA DE INICIO :
 PLAZO DE OBRA :
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO :
 VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

Renovación de Playón Deportivo en B° San Salvador
 O.P. - 8411/2018
 Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor
 \$ 1.547.472,14
 \$ 309.494,43
 Unidad de Medida
 03/01/2019
 Cuarenta y cinco (45) días corridos
 Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 29/02/19)

20 ABR 2019

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 1/1

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA PRESENTE	SUSTITUCION F. DE REPAROS	PRESENTE CERTIFICADO
\$ 37.096,16	\$ 11.311,36	\$ 48.407,52	\$ -	\$ 11.311,36
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ 11.311,36
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO				\$ 169.670,42

El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha.

08 ABR 2019

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor
 DNI 16.622.147
 C.A. 1019

Firma y sello Director de Obras Públicas

ARCO ALEJANDRO TESTA
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

259

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3039/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Certificado de
Obra N° 02, correspondiente a la Obra: "Mirador Camino al Glaciar Martial", que se
tramita mediante expediente administrativo OP N° 3646/2017.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa Constructora
R&B de Wallner Horacio Héctor mediante Resolución S.P. e I.P. N° 703/2018, en la
suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO
CON 39/100 (\$ 521.288,39), suscribiéndose, en consecuencia de ello, el contrato
registrado bajo el N° OP 1019 y aprobado mediante Resolución S.P.e I.P. N°
837/2018.

Que la inspección de obra designada y el representante técnico de la
empresa contratista suscribieron el acta de medición N° 02, por los trabajos
ejecutados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019.

Que como resultado de la medición, el importe de los trabajos
ejecutados y medidos asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y
SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 26/100 (\$ 276.931,26).

Que el importe del certificado de obra N° 02 asciende a la suma de
PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO
CON 26/100 (\$ 276.931,26), a valores básicos de contrato.

Que corresponde descontar la suma de PESOS CINCUENTA Y
CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 55.386,25),
equivalente al veinte por ciento (20 %) del importe del certificado de obra, en
concepto de anticipo financiero en virtud de lo establecido en la cláusula décima
primera del contrato registrado bajo N° OP 1019.

Que, por lo anterior, el importe neto a pagar asciende a la suma de

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

259

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2

PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 221.545,01).

Que corresponde deducir la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CARENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 13.846,56), equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del certificado de obra, para ir integrando el fondo de reparos de la misma en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que la empresa contratista presentó el acta de medición N° 02 y la factura tipo B N° 0006-00000163 por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 221.545,01), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación obrante.

Que corre anexada y forma parte de la presente Resolución, copia autenticada del certificado de obra N° 02, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 02, para la Obra: "Mirador Camino al Glaciar Martial", que se encuentra a cargo de la empresa Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//3.

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 26/100 (\$ 276.931,26), a valores básicos de contrato, por los trabajos realizados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019 y cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 55.386,25) en concepto de anticipo financiero. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Deducir la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CARENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 13.846,56) a los efectos de ir integrando el Fondo de Reparos de la obra. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0006-00000163, de la empresa Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 221.545,01). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

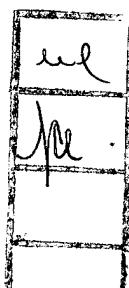
ARTÍCULO 5º.- El importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 221.545,01) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello, por las razones expuestas en el exordio.


ARTÍCULO 6º.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 221.545,01), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° - 259 /2019.




Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 1/2



OBRA: Mirador Camino al Glaciar Martial
 EXPTÉ. N°: O.P. - 3646/2017
 CONTRATISTA: Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor
 MONTO DE CONTRATO: \$ 521.288,39
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste alzado
 FECHA DE INICIO: 03/01/2019
 PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: 20 ABR 2019

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT. s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS		IMPORTE		
					s/Certif. anterior	Presente Certif.	s/Certif. anterior	Presente Certif.	
1.	MOVIMIENTO DE SUELO								
1.1	Excavación y nivelación	gl	1,00	\$ 21.954,46	0,80	0,00	\$ 17.563,57	\$ -	\$ 17.563,57
2.	HORMIGON ARMADO								
2.1	Bases	m3	2,00	\$ 23.271,83	2,00	0,00	\$ 46.543,66	\$ -	\$ 46.543,66
2.2	Viga	m3	1,00	\$ 21.838,94	1,00	0,00	\$ 21.838,94	\$ -	\$ 21.838,94
3.	MIRADOR								
3.1	Estructura principal de madera - troncos ø 20 cm	gl	1,00	\$ 15.577,12	0,50	0,50	\$ 7.788,56	\$ 7.788,56	\$ 15.577,12
3.2	Estructura secundaria de madera - tirantes 2"x 6"x10"	m2	22,00	\$ 4.276,57	0,00	22,00	\$ -	\$ 94.084,54	\$ 94.084,54
3.3	Emblonado - tablas 2"x4"x12	m2	22,00	\$ 4.329,98	0,00	22,00	\$ -	\$ 95.259,56	\$ 95.259,56
3.4	Baranas de madera	ml	17,00	\$ 4.173,49	0,00	17,00	\$ -	\$ 70.949,33	\$ 70.949,33
4.	PINTURA								
4.1	Protector de medera	m2	192,00	\$ 501,01	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
4.2	Pintura asfáltica	m2	4,00	\$ 284,17	2,00	2,00	\$ 568,34	\$ 568,34	\$ 1.136,68
5.	GUARDARAIL								
5.1	Readecuación de guardarail	gl	1,00	\$ 41.303,07	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
Total Hoja N° 1							\$ 94.303,07	\$ 268.650,33	\$ 362.953,40

COPIA ORIGINAL

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

08 ABR 2019

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa

Firma y sello Director de Obras Públicas

ARO. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AC Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 2/2

OBRA: Mirador Camino al Glaciar Martial
 EXPTE. N°: O.P. - 3646/2017
 CONTRATISTA: Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor
 MONTO DE CONTRATO: \$ 521.288,39
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste alzado
 FECHA DE INICIO: 03/01/2019
 PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)



VENCIMIENTO PARA EL PAGO: 20 ABR 2019

6.	SEÑALIZACION VERTICAL	1,00	0,50	0,50	1,00	8.280,93	8.280,93	16.561,86
6.1	Módulo	1,00	0,50	0,50	1,00	\$ 8.280,93	\$ 8.280,93	\$ 16.561,86
Total Hoja N° 2						\$ 8.280,93	\$ 8.280,93	\$ 16.561,86
AJUSTE						\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO						\$ 102.584,00	\$ 276.931,26	\$ 379.515,26

ORIGINAL

PRESENTE PERTENECIENDO
 \$ 276.931,26

AVANCES DEL MES	FISICO	FINANCIERO
ACUMULADO ANTERIOR	19,68%	\$ 102.584,00
ACTUAL	53,12%	\$ 276.931,26
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos	42,72%	\$ 222.675,68
ANTICIPO FINANCIERO (20 % del Monto de Contrato)		\$ 104.257,68
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ 20.516,80
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ 55.386,25
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ 75.903,05
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	72,80%	\$ 379.515,26
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos	85,42%	\$ 446.284,54

\$ 55.386,25

08 ABR 2019

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,

, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Subsidiario Administrativo

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas

ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AC Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Hoja N° 1/1

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N°: 2

OBRA: Mirador Camino al Glaciar Martial
EXPT. N°: O.P. - 3646/2017
CONTRATISTA: Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor
MONTO DE CONTRATO: \$ 521.288,39
SISTEMA CONTRATACION: Ajuste alzado
FECHA DE INICIO: 03/01/2019
PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: 20 ABR 2019



DEDUCCIONES Y RETENCIONES				
ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N°	PRESENTE CERTIFICADO
\$ 5.129,20	\$ 13.846,36	18.975,76		\$ 13.846,56
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ 13.846,56
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO				\$ 207.698,45

El importe ante mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

08 ABR 2019

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
 ING. CIVIL MARCELO LUGARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Empresa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. CIVIL MARCELO LUGARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AC Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

260

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 2249/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000036, por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.200,00), a favor del Sr. CORDOVA NERON Ezequiel, D.N.I. N° 36.734.334, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Diciembre del 2018.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 449/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° OP 986, y mediante Resolución S.P. e I.P. N° 801/2018 se aprobó la Addenda registrada bajo el N° OP 1015, dándose por cumplido los mismos en su totalidad.

Que obran en el expediente del VISTO, solicitud de pago parcial del Sr. CORDOVA NERON Ezequiel, D.N.I. N° 36.734.334, la cual se encuentra autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que el servicio fue prestado de conformidad según Acta de Medición obrante a fs. 11.

Que verificado por las áreas pertinentes, corresponde aprobar el gasto por la suma indicada en el primer considerando.

Que la presente erogación se encuadra en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.200,00), a favor del Sr. CORDOVA NERON Ezequiel, D.N.I. N° 36.734.334, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Diciembre del 2018. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001 - 00000036, a favor del Sr. CORDOVA NERON Ezequiel, D.N.I. N° 36.734.334, por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.200,00), por el concepto indicado en el Artículo precedente. Ello,

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"

//2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Inciso 042.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplido en su totalidad el Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° OP 986, aprobado mediante Resolución S. P. e I. P. N° 449/2018 y Addenda registrada bajo el N° OP 1015, aprobada mediante Resolución S. P. e I. P. N° 801/2018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 260 /2019.-

fg

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

261'

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3227/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Certificado de
Obra N° 02, correspondiente a la Obra: "Bacheo y Repavimentación de Barrio
Centenario y Calles Hielos Continentales y Constitución Fueguina", que se tramita
mediante expediente administrativo OP N° 7561/2018.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., mediante Decreto Municipal N°
2037/2018, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE
CON 66/100 (\$ 37.000.115,66) suscribiéndose, en consecuencia de ello, el contrato
registrado bajo el N° 13345 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 105/2019.

Que la inspección de obra designada y el representante técnico de la
empresa contratista suscribieron el acta de medición N° 02, por los trabajos
ejecutados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019.

Que como resultado de la medición, el importe de los trabajos
ejecutados y medidos asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES
OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON
04/100 (\$ 9.831.345,04).

Que el importe del certificado de obra N° 02 asciende a la suma de
PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 9.831.345,04), a valores básicos de contrato.

Que corresponde descontar la suma de PESOS UN MILLÓN
NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON
01/100 (\$ 1.966.269,01), equivalente al veinte por ciento (20 %) del importe del
certificado de obra, en concepto de anticipo financiero.

Que, por lo anterior, el importe neto a pagar asciende a la suma de
PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y
SEIS CON 03/100 (\$ 7.865.076,03).

Que la empresa contratista presentó la póliza de seguro de caución N°

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

261

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

704.119, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros en garantía de sustitución de fondo de reparos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEIS CON 00/100 (\$ 1.850.006,00), por lo que no corresponde deducir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 491.567,25), equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del certificado de obra, para ir integrando el fondo de reparos de la misma en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

Que la empresa contratista presentó el acta de medición N° 02, la factura tipo B N° 0017-00000701, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 9.831.345,04) y la nota de crédito tipo B N° 0017-00000255 por un importe de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 1.966.269,01), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación obrante.

Que corre anexada y forma parte de la presente Resolución, copia autenticada del certificado de obra N° 02, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

261

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra N° 02, para la Obra: "Bacheo y Repavimentación de Barrio Centenario y Calles Hielos Continentales y Constitución Fueguina", que se encuentra a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., y cuyo importe asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 9.831.345,04), a valores básicos de contrato, y por los trabajos realizados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 1.966.269,01) en concepto de anticipo financiero. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0017-00000701, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 9.831.345,04), y descontar la Nota de Crédito tipo B N° 0017-00000255, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 1.966.269,01), ambas de la empresa Constructora Dos Arroyos S.A., resultando un importe neto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 7.865.076,03). Ello, por las razones expuestas en el exordio

ARTÍCULO 4º.- El importe de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 7.865.076,03) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello,

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//4.

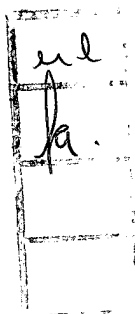
por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 7.865.076,03), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 261 /2019.



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 1/2

OBRA: Bacheo y Repavimentación de Barrio Centenario y Calle Hielos Continentales y Constitución F.ueguina
EXPTE. N°: O.P. - 7561/2018
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
MONTO DE CONTRATATO: \$ 37.000.115,66
SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida
FECHA DE INICIO: 22/01/2019
PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)
VENCIMIENTO PARA EL PAGO: 21 ABR 2019



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT. s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTES						
					s/Certif. anterior	Presente Certif.	Total a la fecha	s/Certif. anterior	Presente Certif.	Total a la fecha				
1.	DEMOLICIONES Y RETIROS													
1.1	Rotura y retiro de pavimento asfáltico existente	m2	3950,00	\$ 256,42	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.2	Rotura y retiro de pavimento de hormigón existente	m2	665,00	\$ 501,42	126,75	70,56	197,31	\$ 63.554,99	\$ 35.380,20	\$ 98.935,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3	Extracción y retiro de pavimento articulado	m2	160,00	\$ 285,94	0,00	125,15	125,15	\$ -	\$ 35.785,39	\$ 36.785,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.4	Fresado	m2	3200,00	\$ 382,06	0,00	3.200,00	3.200,00	\$ -	\$ 1.222.592,00	\$ 1.222.592,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.	MOVIMIENTO DE SUELO													
2.1	Excavación en suelo común	m3	810,00	\$ 385,70	218,35	330,43	548,78	\$ 84.217,60	\$ 127.446,85	\$ 211.664,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	Excavación en zanja en suelo común	m3	40,00	\$ 607,70	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.	PAQUE ESTRUCTURAL													
3.1	Base anticongelante (e=0,15 m.)	m2	4650,00	\$ 333,32	0,00	375,25	375,25	\$ -	\$ 125.078,33	\$ 125.078,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4.	RIEGOS ASFALTICOS													
4.1	Riego de imprimación	m2	4380,00	\$ 82,75	0,00	4.178,84	4.178,84	\$ -	\$ 345.799,01	\$ 345.799,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4.2	Riego de liga	m2	18410,00	\$ 40,98	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.	CARPETAS ASFALTICAS													
5.1	Carpeta de concreto asfáltica para baches emin= 5 cm.	m2	3100,00	\$ 1.686,75	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.2	Carpeta de concreto asfáltica para baches emin= 7 cm.	m2	800,00	\$ 2.360,49	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.3	Corrección de galbo	m2	100,00	\$ 1.185,22	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.4	Carpeta de concreto asfáltica emin= 5 cm.	m2	10950,00	\$ 1.155,11	0,00	6.704,00	6.704,00	\$ -	\$ 7.743.857,44	\$ 7.743.857,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.5	Carpeta de concreto asfáltica emin= 10 cm.	m2	3610,00	\$ 2.400,90	0,00	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Hoja N° 1								\$ 147.772,59	\$ 9.635.939,22	\$ 9.783.711,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ORIGINAL

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha, **09 ABR 2019**, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y sello Departamento/Gestión Administrativa:
ING. CIVIL BUJOCÉLO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa:
Ing. Francisco Pacella
 Apoderado
 Constructora Dos Arroyos S.A.

Firma y sello Obras Públicas:
ARC. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AC Dirección de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Hoja N° 2/2

CERTIFICADO DE OBRA N° 2

Bacheo y Repavimentación de Barrio Centenario y Calle Hielos Continentales y Constitución Fueguina

OBRA: EXPTE. N° : O.P. - 7561/2018
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
MONTO DE CONTRATO : \$ 37.000.115,66
SISTEMA CONTRATACION : Unidad de Medida
FECHA DE INICIO : 22/01/2019
PLAZO DE OBRA : Sesenta (60) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO : Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)



21 ABR 2019

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
6.	HORMIGON						
6.1	Construcción de cordón 0,15 x 0,15 m.	m	150,00	1.509,74	57,00	150,00	86.055,18
6.2	Construcción de badén	m	85,00	6.119,85	85,00	85,00	520.187,25
7.	DESAGUES PLUVIALES						
7.1	Cañerías de PVC Ø 200 mm.	m	60,00	1.898,02	0,00	0,00	-
7.2	Construcción de boca de tormenta	u	3,00	89.962,14	0,00	0,00	-
8.	READECUACION DE SERVICIOS						
8.1	Readequación de bocas de registro (con recambio de tapa)	u	15,00	21.253,93	0,00	0,00	-
8.2	Readequación de bocas de tormenta (con recambio)	u	5,00	66.907,96	0,00	0,00	-
9.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						
9.1	Limpieza y reparación de grietas	m	1650,00	81,27	0,00	0,00	-
9.2	Barido y limpieza de toda la superficie	m2	13170,00	5,35	0,00	0,00	-
9.3	Señalización horizontal	m2	2303,00	257,08	0,00	0,00	-
10.	BALIZAMIENTO Y SENALIZACION	gl	1,00	250.000,00	0,01	0,23	55.000,00
Total Hoja N° 2					\$ 608.742,43	\$ 195.405,82	\$ 804.148,25
AJUSTE					\$(2.821)	\$(2.821)	\$(2.821)
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO					\$ 756.512,20	\$ 9.831.345,04	\$ 10.587.857,24

ORIGINAL

ANTICIPO FINANCIERO (20 % del Monto de Contrato)	VALOR
ACUMULADO ANTERIOR	\$ 756.512,20
ACTUAL	\$ 9.831.345,04
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos	\$ 4.255.013,30
ANTICIPO FINANCIERO (20 % del Monto de Contrato)	\$ 7.400.023,13
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE	\$ 151.302,44
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE	\$ 1.966.269,01
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	\$ 10.587.857,24
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos	\$ 4.691.614,67

09 ABR 2019

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa
Ing. Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Publicas
ARG. ALEJANDRO TESTALESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Obras Públicas

IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO \$ 7.965.076,03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

262

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3400/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el anticipo financiero correspondiente a la obra: "Playón Deportivo en B° Los Alerces", que se tramita mediante expediente administrativo OP N° 10458/2018.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L., por Resolución S.P.e I.P. N° 103/2019, en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 2.397.112,00).

Que el contrato celebrado entre la empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L. y la Municipalidad, registrado bajo el N° OP 1031 y aprobado por Resolución S.P.e I.P. N° 148/2019, establece, en la cláusula décima primera, el otorgamiento y pago de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual.

Que el día veinticinco (25) de marzo de 2019 se firmó el acta de inicio de obra.

Que la empresa contratista solicita que se proceda a dicho otorgamiento, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 479.422,40), para lo cual adjunta la garantía correspondiente que se detalla en el Anexo I de la presente, que se halla conforme a la reglamentación en vigencia y que cubre el cien por ciento (100%) del importe del anticipo financiero.

Que la empresa contratista presentó la factura tipo B N° 0003-00000059, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 479.422,40), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

262

//.2.

gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación presentada correspondiendo tramitar el pago del anticipo financiero.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anticipo financiero para la obra: "Playón Deportivo en B° Los Alerces" cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 479.422,40) y que está garantizado por la póliza de seguro de caución N° 213421, emitida por Berkley International Seguros S.A., según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0003-00000059, de la empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 479.422,40). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El anticipo financiero será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra, según la cláusula décima primera del contrato registrado bajo el N° OP 1031 y aprobado por Resolución S.P.e I.P. N° 148/2019.

ARTÍCULO 4°.- El importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//3.

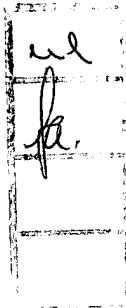
CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 479.422,40) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 479.422,40), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 262 /2019.



Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia


"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//4.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° - 262 /2019.

POLIZA N°	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
213421	Berkley International Seguros S.A.	Garantía de anticipo financiero en contrato de obra	\$ 479.422,40

el


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

263

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 2635/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado de Obra N° 02,
correspondiente a la Obra: "Reemplazo de Red Cloacal en Calle Gob. Deloqui entre
Juana Fadul y 25 de Mayo", que se tramita mediante expediente administrativo OP
N° 7584/2018.

Que por Resolución S.P.e I.P. N° 215/2019 de fecha veintiséis (26) de
marzo de 2019, obrante a fs. 32/35, se aprobó el citado certificado de obra.

Que la Contaduría General, a fs. 37, solicitó que se verificara el acto
administrativo, detallado en el segundo considerando, por el cual se adjudicó la
ejecución de la obra a la empresa RAMACE S.R.L..

Que se verificó el error material en el segundo considerando de la
Resolución S.P.e I.P. N° 215/2019 en lo referido a la jurisdicción emisora, por lo que
dónde dice:"... Resolución S.P.e I.P. N° ...", deberá decir:" ... Resolución S.S.O.P. N°
...".

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto
administrativo que introduzca las modificaciones pertinentes a la citada Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en los artículos 117 y 146 de la Ley
Provincial N° 141, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal
N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el segundo considerando de la S.P.e I.P. N° 215/2019
de fecha veintiséis (26) de marzo de 2019, la jurisdicción emisora, por lo que dónde

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

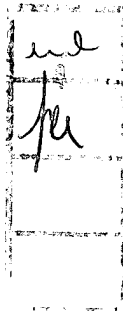
//.2.

dice: "... Resolución S.P.e I.P. N° ...", deberá decir: "... Resolución S.S.O.P. N° ...".
Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 263 /2019.




Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

264

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO el Expediente OP N° 2445/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011459, a favor de la empresa USHUAIA SERVICIOS S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 23.473,04), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a las cargas de combustible efectuadas el día 06/03/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1986/2018, se autorizó el incremento de la Orden de Compra N° 533/2018, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1473/2018 con fecha 17/12/2018.

Que mediante informe obrante a fs. 25/26, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., indica que la orden de compra mencionada se ha agotado con la tramitación de pago mediante expediente 1417-OP-2019, pero la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. continuó con la provisión de combustible, toda vez que resulta indispensable para la Subsecretaría de Servicios Públicos, contar con el recurso a fin de mantener la operatividad de las diversas áreas que la integran para la prestación de los servicios que el estado municipal debe brindar a los vecinos.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011459, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 4, se encuentra la factura debidamente conformada; y de fs. 5 a 14, los vales de carga y remitos en los que consta la conformidad del área correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono de la Factura "B" N° 0010-00011459, a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 23.473,04), en concepto de provisión de combustible destinado al parque automotor y vial perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a las cargas de combustible efectuadas el día 06/03/2019 Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 23.473,04), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inciso 0.2.0.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 264 /2019.-

db

Gra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

265

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3328/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Certificado de
Obra N° 02, correspondiente a la Obra: "Señalización Horizontal Sector Centro", que
se tramita mediante expediente administrativo OP N° 4322/2018.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa WAIA
SERVICIOS S.A. mediante Decreto Municipal N° 1721/2018, en la suma de PESOS
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500.200,00),
suscribiéndose, en consecuencia de ello, el contrato registrado bajo el N° 13075,
aprobado por Decreto Municipal N° 2131/2018.

Que, posteriormente, se tramitó una modificación de contrato, la que
fuera registrada bajo el N° 13743 y aprobada por Decreto Municipal N° 575/2019.

Que la inspección de obra designada y el representante técnico de la
empresa contratista suscribieron el acta de medición N° 02 por los trabajos
ejecutados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019.

Que como resultado de la medición, el importe de los trabajos
ejecutados y medidos asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y
TRES MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 573.113,00).

Que el importe del certificado de obra N° 02 asciende a la suma de
PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON 00/100
(\$ 573.113,00), a valores básicos de contrato.

Que corresponde descontar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE
MIL TRESCIENTOS ONCE CON 30/100 (\$ 57.311,30), equivalente al diez por
ciento (10 %) del importe del certificado de obra en concepto de anticipo financiero.

Que, por lo anterior, el importe neto a pagar asciende a la suma de
PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 70/100
(\$ 515.801,70).

Que la empresa contratista presentó la póliza de seguro de caución N°

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

265

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

131.340, emitida por Provincias Seguros S.A. en garantía de sustitución de fondo de reparos, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 175.010,00), por lo que no corresponde deducir la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 28.655,65) equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del certificado de obra para ir integrando el fondo de reparos de la obra, en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

Que la empresa contratista presentó el acta de medición N° 02 y la factura tipo B N° 0002-00000092, por un importe de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 515.801,70), para su tramitación.

Que, y por error en facturación, presentó la nota de crédito tipo B N° 0002-00000006 por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 515.801,70), que anula la factura antes detallada.

Que, finalmente, la empresa contratista presentó la factura tipo B N° 0002-00000094, por un importe de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 515.801,70), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación obrante.

Que corre anexada y forma parte de la presente Resolución, copia autenticada del certificado de obra N° 02, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

265

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra N° 02, para la Obra: "Señalización Horizontal Sector Centro", que se encuentra a cargo de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., y cuyo importe asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 573.113,00), a valores básicos de contrato, y por los trabajos realizados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 30/100 (\$ 57.311,30) en concepto de anticipo financiero. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0002-00000094, de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 515.801,70). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- El importe de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 515.801,70) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 515.801,70), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 265 /2019.



Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

OBRA: Señalización Horizontal Sector Centro
 EXPTE. N°: O.P. - 4322/2018
 CONTRATISTA: WAJA SERVICIOS S.A.
 MONTO DE CONTRATO: \$ 3.500.200,00
 ANTICIPO FINANCIERO: \$ 350.020,00
 SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida
 FECHA DE INICIO: 08/01/2019
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Sesenta (60) días corridos
 VENCIMIENTO PARA EL PAGO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

25 ABR 2019

OBRA: Señalización Horizontal Sector Centro
 EXPTE. N°: O.P. - 4322/2018
 CONTRATISTA: WAJA SERVICIOS S.A.
 MONTO DE CONTRATO: \$ 3.500.200,00
 ANTICIPO FINANCIERO: \$ 350.020,00
 SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida
 FECHA DE INICIO: 08/01/2019
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Sesenta (60) días corridos
 VENCIMIENTO PARA EL PAGO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)



Hoja N° 1/1

CERTIFICADO DE OBRA N° 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT. s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS		IMPORTES	
					s/Certif anterior	Total a la fecha	Presente Certif.	Total a la fecha
1.	Señalización horizontal por expansión (e= 2 mm.)	m ²	450,00	1.816,00	0,00	200,50	\$ -	\$ 364.108,00
2.	Señalización horizontal por expansión (e= 3 mm.)	m ²	1.300,00	2.010,00	391,50	492,00	\$ 786.915,00	\$ 202.005,00
3.	Balizamiento y señalización	gl	1,00	70.000,00	0,50	0,60	\$ 35.000,00	\$ 7.000,00
Total							\$ 821.915,00	\$ 573.113,00
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO							\$ 821.915,00	\$ 573.113,00

ACUMULADO ANTERIOR	23,48%	\$ 821.915,00
ACTUAL	16,37%	\$ 573.113,00
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos	55,09%	\$ 1.928.270,00
ANTICIPO FINANCIERO (10% del Monto de Contrato)		\$ 350.020,00
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ 82.191,50
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ 57.311,30
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ 139.502,80
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	39,86%	\$ 1.395.028,00
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos	84,20%	\$ 2.947.340,00

ORIGINAL

10 ABR 2019

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha.

Firma y selo Departamento Gestión Administrativa
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y selo Empresa
 Walter Gabriel Martin
 DNI 23478592
 (Presidente)
 Waja Servicios S A

Firma y selo Director de Obras Publicas
 ARO. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 A/C Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Señalización Horizontal Sector Centro
 O.P. - 4322/2018
 WAIA SERVICIOS S.A.
 \$ 3.500.200,00
 \$ 350.020,00
 Unidad de Medida
 08/01/2019
 Sesenta (60) días corridos
 Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

OBRA:
 EX.PTE. N°:
 CONTRATISTA:
 MONTO DE CONTRATO:
 ANTICIPO FINANCIERO:
 SISTEMA CONTRATACION:
 FECHA DE INICIO:
 PLAZO DE OBRA:
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:
 VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

25 ABR 2019

ANEXO COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 1/1

ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA PRESENTE	SUSTITUCION F. DE REPAROS	PRESENTE
		FECHA	POLIZA N° 131.340 EX.PTE OP/426/2019	CERTIFICADO
\$ 41.095,75	\$ 28.655,65	\$ 69.751,40	\$ 28.655,65	\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO				
				\$ 515.801,70

El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha.

10 ABR 2019

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa
 Waiter Gabriel Martin
 DNI 23478592
 (Presidente)
 Waia Servicios S.A

Firma y sello Director de Obras Públicas
 ARG. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 AVC Dirección de Obras
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

266

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 11 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 1935/2019, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Remodelación Plazas Cmte. Luis Piedrabuena", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 7.977.817,00).

Que el día ocho (8) de abril de 2019, a las 11:00 horas, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra antes mencionada.

Que en consecuencia es oportuno nombrar a la Comisión de Estudios de las Ofertas que analice la única propuesta recibida, la que estará conformada por tres empleados municipales.

Que a fs. 406 vuelta, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, propone para integrar la Comisión de Estudios al Arq. Alejandro ARGÜELLES, Legajo N° 2918, al Arq. Alejandro LESTA LESCANO, Legajo N° 2895 y al M.M.O. José BOUZENARD, Legajo N° 1318.

Que los empleados designados reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñar tal función

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a los miembros de la Comisión de Estudios de las ofertas presentadas para la ejecución de la obra: "Remodelación Plazas Cmte. Luis Piedrabuena", a los empleados municipales Arq. Alejandro ARGÜELLES, Legajo N° 2918, al Arq. Alejandro LESTA LESCANO, Legajo N° 2895 y al M.M.O. José BOUZENARD, Legajo N° 1318, a partir de su notificación y sin perjuicio de sus

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de tres (3) días a la Comisión de Estudios designada, para expedirse sobre el particular, de necesitar dicha comisión aclaraciones de los distintos proponentes se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los empleados municipales indicados en el artículo primero del contenido de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 266 /2019.

aec
3

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

267

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

USHUAIA, 11 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 9908/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramita el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución S.P. e I.P. N° 486/2018, con relación a presuntos incumplimientos de los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones establecidos en el Convenio Municipal de Empleo, por parte de uno o más empleados municipales, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, art. 26, incisos 2), 8) y 12) y, art. 27, inciso 10), con el objeto de precisar las circunstancias expuestas y reunir elementos de prueba, tendientes a esclarecer la comisión de la o las presuntas irregularidades, y así proponer las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder, designándose a cargo de la presente investigación, al Jefe de la Oficina de Sumarios, dependiente de esta Secretaría Legal y Técnica, agente Gustavo Daniel COY, Legajo 1128.

Que diligenciadas diferentes medidas de prueba, la Instrucción actuante clausuró la investigación, emitiendo el Informe previsto en el artículo 83 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80.

Que de la Sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción N° 2, la Instrucción no pudo dejar de ponderar el resultado de la misma, por cuanto de dicha prueba documental, surge que los empleados municipales imputados en la Causa N° 30026, fueron sobreseídos por el hecho que fueran indagados oportunamente en Sede Penal, en orden al delito de Peculado -art. 261 párrafo 1° del C.P.- en perjuicio de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, por aplicación de lo normado por el art. 309 inc. 3° del C.P.P.P., dejando constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que gozaban los nombrados -art. 309 "in fine" C.P.P.P.

Que en el informe mencionado, la Instrucción luego de hacer una minuciosa lectura de los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones contenidos en el art. 26 incisos 2), 8) y 12) y, art. 27 inciso 10) del CME, por los cuales fueran imputados en sede

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

267

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

///.2.

administrativa, entendió que la observación precedente es suficiente para considerar que no existieron ninguno de los incumplimientos por los cuales fueron citados ante la Instrucción, y que si bien se citó a los empleados involucrados en calidad de sumariados, los mismos, deberían ser eximidos de responsabilidad.

Que cumplida la notificación, respecto del Informe previsto en el art. 83, se dejó constancia que ninguno de los agentes sumariados, tomó vista ni presentó descargo alguno, y que cumplido el plazo, se emitió el Informe previsto en el art. 88 del reglamento *supra* citado, en el cual concluyó en mantener el criterio y todas las fundamentaciones desarrolladas en el Informe del art. 83 Dec. Nac. N° 1798/80, obrante a fs. 84/87, reiterando lo expresado en el Acap. VI de dicho Informe (fs. 87 vta), en cuanto a que los empleados municipales: Legajo N° 3146 Jonathan Ezequiel VILLASANTI, Legajo N° 2994 Sigisfredo Andrés LEAL OYARZO; Legajo N° 2995 Marcelino BARJA LOPEZ; Legajo N° 1387 Horacio Rubén SARTORELLI y, Legajo N° 1490 Marcelo VELAZQUEZ CÁRCAMO, son pasibles de ser EXIMIDOS DE RESPONSABILIDAD.

Que el Servicio Jurídico Permanente, ha emitido opinión jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N°145/2019, que debe darse por concluida la presente investigación, determinando la inexistencia de perjuicio fiscal y compartiendo lo expresado por la Instrucción, en cuanto a que los empleados municipales: Legajo N° 3146 Jonathan Ezequiel VILLASANTI, Legajo N° 2994 Sigisfredo Andrés LEAL OYARZO; Legajo N° 2995 Marcelino BARJA LOPEZ; Legajo N° 1387 Horacio Rubén SARTORELLI y, Legajo N° 1490 Marcelo VELAZQUEZ CÁRCAMO, son pasibles de ser EXIMIDOS DE RESPONSABILIDAD.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 27 y 91 del Anexo I del

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte De Perón"

///.3.

Decreto Nacional N° 1798/80, Decreto Municipal N° 1838/2016 y, artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

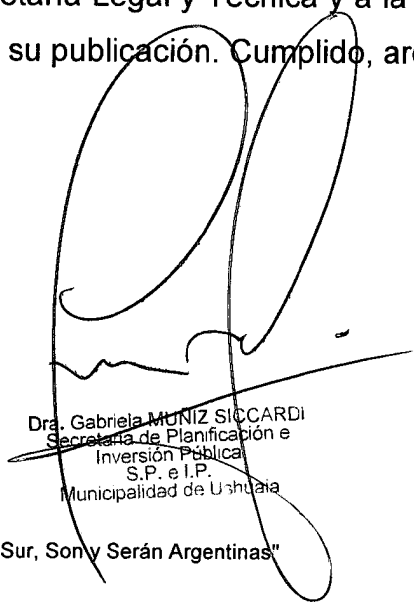
LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución S.P. e I.P. N° 486/2018, declarando la inexistencia de perjuicio fiscal. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 145/2019.-

ARTICULO 2º.- EXIMIR DE RESPONSABILIDAD a los empleados municipales, Legajo N° 3146 Jonathan Ezequiel VILLASANTI, Legajo N° 2994 Sigisfredo Andrés LEAL OYARZO; Legajo N° 2995 Marcelino BARJA LOPEZ; Legajo N° 1387 Horacio Rubén SARTORELLI y, Legajo N° 1490 Marcelo VELAZQUEZ CÁRCAMO. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N°145 /2019.

ARTICULO 4º.- Notificar a los empleados referidos, con copia de la presente, y del Dictamen S.L. y T. N°145/2019, haciéndole saber que podrán interponer recurso de reconsideración contra el presente acto, en el plazo de diez (10) días de notificado el mismo, en virtud de lo establecido por el artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 5º.- Notificar al Instructor actuante, comunicar a la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección de Bienestar Personal. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.-
RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 267/2019.-


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

268

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 11 ABR 2019

VISTO el expediente OP 2630/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Red Cloacal y Pluvial en calle Subcomisario F. Medina y Av. Héroes de Malvinas (Margen Norte)".

Que la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, han elaborado el correspondiente Pliego Licitatorio para el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 14/2019, que consta de sesenta y cinco (65) fojas, correspondiendo su aprobación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 6.414.705,00).

Que el presente llamado se encuadra de acuerdo a lo establecido con el Artículo 4° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ordenanza Municipal N° 5523 promulgada por Decreto Municipal 1779/2018 y Decreto Municipal 475/2009.

Que corresponde la aprobación del Pliego Licitatorio, el que consta de sesenta y cinco (65) fojas y estará vigente en soporte magnético (CD-ROM).

Que ha tomado intervención el Departamento Imputaciones y Estadísticas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a fin de prever el gasto indicado precedentemente.

Que se establece el día treinta (30) de abril del 2019, a las 11:00 horas, para realizar el Acto de Apertura de las Ofertas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego Licitatorio confeccionado para la ejecución de la obra: "Red Cloacal y Pluvial en calle Subcomisario F. Medina y Av. Héroes de Malvinas (Margen Norte)", el que consta de sesenta y cinco (65) fojas, que como anexo, pasan a formar parte de la presente, el cual estará vigente en soporte magnético (CD-ROM). Ello, por los motivos expuestos en el

1/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

268

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

2/2

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 14/2019, para la ejecución de la obra: "Red Cloacal y Pluvial en calle Subcomisario F. Medina y Av. Héroes de Malvinas (Margen Norte)", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Especiales, Pliego de Condiciones y Cláusulas Particulares, vigente en soporte magnético (CD-ROM) para la venta.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 6.414.705,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 6.414.705,00), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Inciso 042.

ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas el día treinta (30) de abril del 2019, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el precio del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.414,70).

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 268 /2019.-

eh

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

269

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 12 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3275/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Certificado de
Obra N° 02 correspondiente a la Obra: "Ampliación y Refacción Centro Comunitario
Bahía Golondrina", que se tramita mediante expediente administrativo OP N°
1687/2017.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa PEREZ
CALDERON GUALBERTO, mediante Resolución S.P. e I.P. N° 755/2018, en la
suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO
OCHENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 1.785.184,06), suscribiéndose, en
consecuencia de ello, el contrato registrado bajo el N° OP 1023 y aprobado por
Resolución S.P. e I.P. N° 014/2019.

Que la inspección de obra designada y el representante técnico de la
empresa contratista suscribieron el acta de medición N° 02, por los trabajos
ejecutados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019.

Que como resultado de la medición, el importe de los trabajos
ejecutados y medidos asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA
Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 749.743,97).

Que el importe del certificado de obra N° 02 asciende a la suma de
PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
TRES CON 97/100 (\$ 749.743,97), a valores básicos de contrato.

Que el importe neto a pagar asciende a la suma de PESOS
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES
CON 97/100 (\$ 749.743,97).

Que corresponde deducir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 37.487,20), equivalente al
cinco por ciento (5%) del importe del certificado de obra, para ir integrando el fondo
de reparos de la obra en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que la empresa contratista presentó el acta de medición N° 02 y la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

269

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

factura tipo B N° 00002-00000015, por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 749.743,97), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación obrante.

Que corre anexada y forma parte de la presente Resolución, copia autenticada del certificado de obra N° 02, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 02, para la Obra: "Ampliación y Refacción Centro Comunitario Bahía Golondrina", que se encuentra a cargo de la empresa PEREZ CALDERON GUALBERTO, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 749.743,97), a valores básicos de contrato y por los trabajos realizados desde el día 01/02/2019 al 28/02/2019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Deducir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 37.487,20) a los efectos de ir integrando el fondo de reparos de la obra. Ello, por los motivos expuestos en el

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//3.

exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 00002-00000015, de la empresa PEREZ CALDERON GUALBERTO, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 749.743,97). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- El importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 749.743,97) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o aportes no reintegrables del gobierno provincial para bienes de capital, según la disponibilidad financiera. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 749.743,97), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 269 /2019.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Bahía Golondrina
EXPT. N°: O.P. - 1687/2017
CONTRATISTA: PEREZ CALDERON GUALBERTO
MONTO DE CONTRATO: \$ 1.785.184,06
SISTEMA CONTRATACION: Ajuste alzado
FECHA DE INICIO: 16/01/2019
PLAZO DE OBRA: Noventa (90) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

21 ABR 2019

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT. s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS		IMPORTE		Total a la fecha
					s/Certif. anterior	Presente Certif.	s/Certif. anterior	Presente Certif.	
1.	DEMOLICIONES								
1.1	Desarme y demoliciones varios	gl	1,00	\$ 13.364,21	0,50	0,50	\$ 6.682,11	\$ 6.682,11	\$ 13.364,22
2.	MOVIMIENTO DE SUELO								
2.1	Excavación, relleno nivelación y compactación	gl	1,00	\$ 59.629,28	1,00	0,00	\$ 59.629,28	\$ -	\$ 59.629,28
3.	HORMIGON ARMADO								
3.1	Plataea de hormigón armado	m3	7,00	\$ 22.537,94	7,00	0,00	\$ 157.765,58	\$ -	\$ 157.765,58
4.	CONTRATISOS Y CARPETAS								
4.1	Contrapiso armado (vereda)	m2	50,00	\$ 1.883,20	12,00	38,00	\$ 22.598,40	\$ 71.561,60	\$ 94.160,00
4.2	Carpetas cementicia esp = 3 cm.	m2	35,00	\$ 1.002,94	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
5.	PISOS Y ZOCALOS								
5.1	Piso de porcelanato	m2	36,00	\$ 2.511,97	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
5.2	Zócalo de porcelanato	ml	35,00	\$ 1.202,20	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
6.	MUROS Y TABIQUES								
6.1	Tabique de placa de roca de teso estandar simple	m2	8,00	\$ 1.781,39	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
6.2	Muro interior revestido en chapa	m2	55,00	\$ 4.251,88	0,00	55,00	\$ 233.853,40	\$ 233.853,40	\$ 233.853,40
6.3	Muro exterior revestido en placa cementicia	m2	32,00	\$ 4.157,00	0,00	32,00	\$ 133.024,00	\$ 133.024,00	\$ 133.024,00
7.	CIELORRASOS								
7.1	Aplicado de placas de roca de yeso	m2	38,00	\$ 719,11	0,00	38,00	\$ 27.326,18	\$ 27.326,18	\$ 27.326,18
8.	CUBIERTAS								
8.1	Cubierta de perfilera galvanizada liviana	m2	34,00	\$ 3.437,63	0,00	34,00	\$ 116.879,42	\$ 116.879,42	\$ 116.879,42
9.	REVESTIMIENTO								
9.1	cerámico en pared	m2	21,00	\$ 1.799,08	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.	PINTURAS								
10.1	Latex exterior	m2	37,00	\$ 483,30	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.2	Latex interior	m2	140,00	\$ 483,30	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.3	Lales en cielorraso	m2	38,00	\$ 491,67	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.4	Protector para maderas	m2	17,00	\$ 491,53	0,00	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
Total Hoja N° 1							\$ 246.675,37	\$ 589.326,71	\$ 836.002,08

ORIGINAL

11 ABR 2019

En la ciudad de Ushuaia y en día de la fecha,

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

Firma y sello Empresa

ING. CIVIL MARCELO LICARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Constructora
Gualberto Perez Calderon
Dr. Luis Vernet T 3 B Dpto C

Firma y sello Director de Obras Públicas

ARO. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AVC Dirección de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N° 2 Hoja N° 1/1

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Bahía Golondrina
 EXPTE. N°: O.P. - 1687/2017
 CONTRATISTA: PEREZ CALDERON GUALBERTO
 MONTO DE CONTRATO: \$ 1.785.184,06
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste alzado
 FECHA DE INICIO: 16/01/2019
 PLAZO DE OBRA: Noventa (90) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2019 (del 01/02/19 al 28/02/19)



VENCIMIENTO PARA EL PAGO: 21 ABR 2019

ACUMULADO ANTERIOR	15,70%	\$ 280.204,59
ACTUAL	42,00%	\$ 749.743,97
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos	S/D	S/D
ANTICIPO FINANCIERO (20 % del Monto de Contrato)		\$ -
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ -
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ -
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ -
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	57,70%	\$ 1.029.949,56
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos	S/D	S/D

ORIGINAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PÚBLICAS \$ 749.743,97

FONDO DE REPARO (5%)	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N°	PRESENTE CERTIFICADO
	\$ 14.010,23	\$ 37.487,20	\$ 51.497,43		\$ 37.487,20
FOR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL SI ORDEN DE SERVICIO N°					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ 37.487,20
					\$ 712.256,77

El importe ante mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,

11 ABR 2019

, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DE D. G. PLANIFICACION Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

Firma y sello Empresa
 Empresa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DE D. G. PLANIFICACION Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

Firma y sello Director de Obras Públicas
 ARC. ALEJANDRO A. LESTATESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 A/C Dirección de Obras Subsecretaría de Obras Públicas Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

270'

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 12 ABR 2019

VISTO el expediente OP N° 3464/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Certificado de Redeterminación Provisorio N° 01 correspondiente a la Obra: "Provisión y Colocación de Asadores y Mesas".

Que mediante expediente administrativo OP N° 271/2018 se tramita la ejecución de obra y el cálculo de redeterminación de precios de obra.

Que la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor mediante Resolución S.P. e I.P. N° 236/2018, en la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 704.485,38), suscribiéndose, en consecuencia de ello, el contrato registrado bajo el N° OP 961 y aprobado por Resolución S.P. e I.P. N° 258/2018.

Que se tramitó la primera Acta de Redeterminación de Precios, provisoria al mes de septiembre de 2018, la cual ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 204.768,54), registrada bajo el N° OP 1028 y aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 106/2019.

Que ya se han tramitado y aprobado los certificados de obra Nros 1 al 6, correspondientes a los períodos comprendidos desde el día 02/05/18 al 10/02/19, a valores básicos de contrato.

Que corresponde tramitar la aprobación del Certificado de Redeterminación Provisorio N° 01 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 204.768,54), en concepto de ajuste por redeterminación de precios provisoria, de los certificados de obra Nros 01 al 06.

Que corresponde deducir la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 10.238,43), equivalente al cinco por ciento (5%)

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

270

//.2.

del importe del Certificado de Redeterminación Provisorio N° 1, para ir integrando el fondo de reparos.

Que la empresa contratista presentó la factura tipo B N° 0006-00000162 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 204.768,54), para su tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos de libre disponibilidad y/o recursos provenientes del Plan de Conservación de los Bosques de la Ciudad de Ushuaia - Prevención de Incendios de Interfase del Plan Operativo Anual (POA I) 2017.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación obrante.

Que corre anexada y forma parte de la presente Resolución, copia autenticada del certificado de redeterminación provisorio N° 1, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del artículo 45 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Redeterminación Provisorio N° 1 para la Obra: "Provisión y Colocación de Asadores y Mesas", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 204.768,54), en concepto de ajuste por redeterminación de precios provisoria al mes de septiembre de 2018 de los certificados de obra Nros 01

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//3.

al 06, en virtud del acta de redeterminación de precios registrada bajo el N° OP 1028 y aprobada por Resolución S.P.e I.P. N° 106/2019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Deducir la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 10.238,43) a los efectos de ir integrando el fondo de reparos de la obra. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0006-00000162, de la empresa Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 204.768,54). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- El importe de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 204.768,54) será cancelado con fondos de libre disponibilidad y/o utilizando recursos provenientes del Plan de Conservación de los Bosques de la Ciudad de Ushuaia - Prevención de Incendios de Interfase del Plan Operativo Anual (POA I) 2017. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 204.768,54), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° - 270 /2019.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CERTIFICADO DE REDETERMINACION PROVISORIO DE PRECIOS N°: 1 Hoja N° 1/1



OBRA: Provisión y Colocación de Asadores y Mesas
EXPTE DE OBRA N°: O.P. - 271/2018
EXPTE DE REDETERMINACION N°: O.P. - 271/2018
CONTRATISTA: Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor

16 ABR 2013

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

CERTIFICADO	DESCRIPCION	PERIODO DEL CERTIFICADO	SI Certificados ya emitidos	IMPORTE		Ajuste a Certificar
				Redeterminados s/Acta N° OP 1028		
1	CERTIFICADO DE OBRA	02/05/18 al 21/05/18	50.018,46	54.520,12	4.501,66	
2	CERTIFICADO DE OBRA	01/10/18 al 31/10/18	148.223,72	193.580,18	45.356,46	
3	CERTIFICADO DE OBRA	01/11/18 al 30/11/18	40.648,81	53.087,35	12.438,54	
4	CERTIFICADO DE OBRA	01/12/18 al 31/12/18	111.731,38	145.921,18	34.189,80	
5	CERTIFICADO DE OBRA	01/01/19 al 31/01/19	258.687,03	337.845,26	79.158,23	
6	CERTIFICADO DE OBRA	01/02/19 al 10/02/19	95.175,98	124.299,83	29.123,85	
Total Hoja N° 1			704.485,38	909.253,92	204.768,54	
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO					204.768,54	

ORIGINAL

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha,

11 ABR 2013

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
ING. CIVIL MARCELO LICARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÙBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa

Firma y sello Director de Obras Pùblicas

ARO. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
AC Dirección de Obras Pùblicas
 Subsecretaría de Obras Pùblicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. CIVIL MARCELO LICARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÙBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Hoja N° 1/1

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE REDETERMINACION PROVISORIO DE PRECIOS N° 1



OBRA: Provisión y Colocación de Asadores y Mesas
 O.P. - 271/2018
 EXPTE DE OBRA N°: O.P. - 271/2018
 EXPTE DE REDETERMINACION N°: O.P. - 271/2018
 CONTRATISTA: Constructora R&B de Wallner Horacio Héctor

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: 16 ABR 2019

ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N°	PRESENTE CERTIFICADO
\$ 35.224,27	\$ 10.238,43	\$ 45.462,70		\$ 10.238,43
				\$ -
				\$ -
				\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO				\$ 10.238,43
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO				\$ 194.530,11

ORIGINAL

El importe ante mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

En la ciudad de Ushuaia y en el día de la fecha, 11 ABR 2019

se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE OPTO. G. ADMINISTRATIVA
 ENT. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa
 (Signature)

Firma y sello Director de Obras Públicas
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE OPTO. G. ADMINISTRATIVA
 ENT. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C Dirección de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2020 - Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 17/2020, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**Puesta en Valor Espacios Recreativos**".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.529.236,33).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 285.292,36).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11/12/2020, HORA: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 28.530,00).-----

ANTICIPO FINANCIERO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA DOCE (12) HORAS ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadepanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp a los teléfonos +542901480810/+542901414023 de Lunes a Viernes, en el horario 08:00 hs. a 15:30 hs.

La compra del mismo estará habilitada hasta el día 09/12/2020 a las 15:30 hs.

Firmado por MUÑIZ SICCARDI Gabriela
Carolina, Secretaria De Planificacion e Inversion
Publica el día 12/11/2020 con un certificado emitido
por Autoridad Certificante de Firma Digital
Localidad: Ushuaia, Tierra Del Fuego A.e.I.A.S
Número de serie del certificado de firma:

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
RESOLUCIONES S.P. e I.P. N° 232 A 270/2019.-	1
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 17/2020.-	118



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial